

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36. Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100
(Recargo de 25 pesetas mensuales en concepto de reparto a domicilio.)

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del Impuesto del timbas.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DEFATURA DEL ESTADO

LEY 7/1976, de 11 de marzo, sobre modificación de la disposición transitoria primera, apartado dos, de la Ley 41/1975, de 19 de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen Local.

El número dos de la disposición transitoria primera de la Ley cuarenta y uno/mil novecientos setenta y cinco, de diecinueve de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen Local, regula el régimen transitorio para la renovación de los cargos de Presidentes de Diputaciones y Cabildos Insulares y Alcaldes y prevé que los designados en la primera elección cesarán al producirse la segunda renovación de las respectivas Corporaciones. Se considera necesario reducir dicho período de mandato en atención a los criterios establecidos para la más pronta puesta en práctica de los principios contenidos en la nueva ley de Régimen Local.

En su virtud, y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Españolas, vengo en sancionar:

Artículo único.—El punto segundo de la disposición transitoria primera de la Ley cuarenta y uno/mil novecientos setenta y cinco, de diecinueve de noviembre, de Bases del Estatuto de Régimen Local, quedará redactado como sigue:

Dos. Dentro de los cuatro meses siguientes a la publicación de esta Ley cuarenta y uno/mil novecientos setenta y cinco, se elegirán, conforme a las disposiciones de la misma:

a) La totalidad de los Presidentes de Diputación y Cabildos Insulares.

b) La totalidad de los Alcaldes de capitales de provincia y ciudades de más de cien mil habitantes y la mitad de los Alcaldes de los restantes Municipios, determinada por provincias.

El resto de los Alcaldes serán elegidos al producirse la primera renovación parcial de las Corporaciones. Su mandato será el normal de seis años.

La determinación de la primera mitad de los Alcaldes, a efectos de renovación parcial, se efectuará en atención a la mayor antigüedad en el cargo.

El mandato de los Presidentes de Diputación, Cabildos Insulares y Alcaldes elevará en virtud de la primera convocatoria y uno/mil novecientos setenta y cinco excluirá al producirse la constitución de las respectivas Corporaciones como consecuencia de su primera renovación parcial.

La renovación de los Presidentes de las Corporaciones, cuya elección esté sujeta a régimen especial, se efectuará de conformidad a lo que se disponga en sus normas peculiares.

Dada en el Palacio de la Zarzuela, a once de marzo de mil novecientos setenta y seis.

JUAN CARLOS

El Presidente de las Cortes Españolas, TORCUATO FERNANDEZ-MIRANDA Y HEVIA

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 13 de marzo de 1976.)
(G. C.—2.216)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección de Administración Local y Coordinación

CIRCULAR

Con motivo de celebrarse el próximo día 21 de marzo actual el Día Forestal Mundial, como en años anteriores, desde que fué instituido, se recaba de la Diputación Provincial y Ayuntamientos de la provincia presten la máxima atención a esta fecha, conmemorándola con actos de exaltación del árbol, recordando a tal efecto la Circular de la Dirección General de Administración Local, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 7 de febrero de 1975.

Lo que se hace público en el periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas.

Madrid, 12 de marzo de 1976.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio y Fernández.

(G. C.—2.214)

Delegación Provincial de Agricultura

VÍAS PECUARIAS

ORDEN ministerial aprobatoria de la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Gascones (Madrid).

Con fecha 16 de diciembre de 1975, el excelentísimo señor Ministro de Agricultura ha dictado la siguiente Orden ministerial:

"Visto el expediente seguido por la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Gascones, provincia de Madrid, en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación, no habiéndose presentado reclamación alguna durante su exposición pública y siendo favorables cuantos informes se emitieron.

Vistos: Los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, por el que se rige este expediente, ya que su tramitación se inició

antes de la entrada en vigor de la Ley de 27-6-74, en relación con los pertinentes de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, e informe de la Asesoría Jurídica, ha resuelto:

Aprobar la Clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Gascones, provincia de Madrid, por el que se considera:

Vías pecuarias necesarias

Cañada Real de Merinas: Longitud, 3.000 metros; anchura legal variable.

Cañada de la Puente Ancha: Longitud, 3.300 metros; anchura legal variable.

Cañada Dehesa de la Villa: Longitud, 3.500 metros; anchura legal variable.

Colada del Roblasco: Longitud, 200 metros; anchura legal variable.

Cordel de Arcones: Anchura legal, 37,61 metros.

Cordel de Asomadillas: Anchura legal, 37,61 metros.

Cordel de los Redondos: Longitud, 600 metros; anchura legal variable.

Colada de Gascones: Longitud, 1.500 metros; anchura legal variable.

Vereda de las Pozas: Anchura legal mínima, 16,71 metros.

Vereda del Tiercecillo: Anchura legal, 20,89 metros.

Descansadero de la Puente Ancha.

Descansadero de Dehesa de la Mata.

Descansadero de Los Lavaderos.

Descansadero de Las Eras.

Descansadero de Los Prados.

Descansadero de Los Cerrillos.

Descansadero del Prado de las Asomadillas.

Descansadero de Peralta o Peñalta.

Descansadero de Roblasco.

La superficie de estos descansaderos se determinará en el momento del deslinde de acuerdo con la descripción de los mismos.

El recorrido, dirección, superficie y demás características de las antedichas vías pecuarias figura en el Proyecto de Clasificación de fecha 29 de septiembre de 1972, cuyo contenido se tendrá presente en todo cuanto le afecte.

En aquellos tramos de las mismas afectados por situaciones topográficas, paso por zonas urbanas, alteraciones por el transcurso del tiempo en cauces fluviales o situaciones de derecho previstas en el artículo segundo del Reglamento de Vías Pecuarias, su anchura quedará definitivamente fijada al practicarse el deslinde.

Si en el referido término municipal hubiese, además de las incluidas en la Clasificación, otras vías pecuarias, no perderán éstas su carácter de tales y podrán ser clasificadas posteriormente.

Esta Resolución, que se publicará en el "Boletín Oficial del Estado" y de la

provincia para general conocimiento, agota la vía gubernativa, pudiendo los que se consideren afectados por ella interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en la forma, requisitos y plazos señalados por el artículo 126 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, en armonía con el artículo 52 y siguientes de la Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Madrid, febrero de 1976.—El Gobernador civil, Jesús López-Cancio y Fernández.

(G. C.—2.190)

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Fomento

Se convoca subasta para la ejecución de las obras de ensanche y refuerzo de la carretera provincial del km. 42,120 de la N-VI a Galapagar (puntos kilométricos 0 al 1,768), con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 6.718.122 pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Garantía provisional: 120.770 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de, se comprometo a su ejecución, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 10 de marzo de 1976.—El Secretario general interino, J. Maldonado.

(O.—1.396)

Se convoca subasta para la ejecución de las obras de refuerzo del firme de la carretera provincial del kilómetro 24 de la N-I a Algete, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 3.396.985 pesetas.

Plazo de ejecución: Un mes.

Garantía provisional: 72.940 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de, se comprometo a su ejecución, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 10 de marzo de 1976.—El Secretario general interino, J. Maldonado.

(O.—1.397)

Se convoca subasta para la ejecución de las obras de ensanche y reparación de la travesía de Colmenarejo, en el camino vecinal de Galapagar, por Colmenarejo a Valdemorillo, puntos kilométricos 1,000 al 2,500, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones expuestos en esta Sección.

Tipo: 8.350.450 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Garantía provisional: 160.090 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Fomento, de diez a doce de la mañana, durante diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado". Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de la plica.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio de la subasta.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos, no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, con domicilio en, enterado del proyecto y pliegos de condiciones a regir en la subasta para la contratación de, se comprometo a su ejecución, con estricta sujeción a los mismos, por un precio de pesetas (en letra y número).

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 10 de marzo de 1976.—El Secretario general interino, J. Maldonado.

(O.—1.398)

AYUNTAMIENTO DE MADRID**TASA ENTRADA DE CARRUAJES**

EXPOSICION AL PUBLICO DE LA MATRICULA PARA EL AÑO 1976 CORRESPONDIENTE A LA TASA DE ENTRADA DE CARRUAJES

Aprobada por Decreto del ilustrísimo señor Delegado de los Servicios de Hacienda, Rentas y Patrimonio en fecha 5 de marzo de 1976, la matrícula confeccionada para la exacción de la tasa de entrada de carruajes, se pone en conocimiento de los contribuyentes obligados al pago de la misma que, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 111 del Reglamento de Hacienda Municipal de Madrid ("Boletín Oficial del Estado" número 312, de 29 de diciembre de 1964), se halla expuesta al público en la Delegación de Hacienda, Rentas y Patrimonio (Negociado de Tasa de Entrada de Carruajes), calle del Sacramento, número 1, planta baja, por el plazo de quince días, a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia (horas de nueve y media a doce y media de la mañana), durante los cuales podrán los contribuyentes examinarla y formular las reclamaciones que estimen procedentes, referidas únicamente a la inclusión o exclusión en matrícula, variaciones en la base de la exacción o cambio de titular.

Transcurrido el plazo señalado para las reclamaciones, la matrícula se considerará firme, no surtiendo efecto toda posterior reclamación que no se funde en errores aritméticos o de hecho cometidos por la Administración, sin perjuicio de la posibilidad de los interesados de reclamar también contra las cuotas liquidadas dentro de otro período de quince días, contados desde el siguiente a la fecha en que expire el plazo para efectuar su pago en período voluntario.

Madrid, 6 de marzo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—1.400)

Secretaría General.—Departamento de Personal**CONVOCATORIA**

Por acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno de 3 de marzo de 1976, se convoca concurso-examen restringido entre el personal actualmente contratado que se encuentra desempeñando las funciones de Conserje Escolar, con o sin vivienda, para proveer 147 plazas de Ordenanzas con destino a Colegios Nacionales y a Centros dependientes de la Junta Municipal de Promoción Educativa del Ayuntamiento de Madrid, con arreglo a las siguientes

BASES

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Se convoca concurso-examen restringido entre el personal actualmente contratado que se encuentra desempeñando las funciones de Conserje Escolar, con o sin vivienda, con el fin de proveer 147 plazas de Ordenanzas con destino a Colegios Nacionales y a Centros dependien-

tes de la Junta Municipal de Promoción Educativa.

1.2. Las mencionadas plazas han sido reservadas para este concurso-examen, con carácter excepcional, por el acuerdo Plenario de 21 de febrero de 1971, visado por resolución de la Dirección General de Administración Local de 23 de julio de 1971.

1.3. Los Conserjes Escolares contratados en la fecha de entrada en vigor del expresado Reglamento, que soliciten tomar parte en este concurso-examen, se entenderá que ejercitan la opción prevista en la disposición transitoria segunda a efectos de su integración en el Cuerpo de Ordenanzas, cuya integración queda subordinada a que aprueben el mencionado concurso-examen.

2. Características de las plazas.

2.1. De orden retributivo.

Las plazas que se convocan están dotadas con el sueldo de 66.690 pesetas anuales, correspondiente al coeficiente 1,3, trienios, dos pagas extraordinarias e incentivo transitorio de 46.800 pesetas anuales.

2.2. De orden reglamentario.

Las plazas pertenecientes al Servicio de Asistencia Interna y Ceremonial, están encuadradas en el Subgrupo de Subalternos de Administración General de la Plantilla del Ayuntamiento de Madrid.

A los titulares de las mismas incumbirá el desempeño de los trabajos y cometidos a que hacen referencia los artículos 13 y siguientes del Reglamento del Personal Subalterno de Instituciones Escolares. Su adscripción a los distintos puestos de trabajo se efectuará por la Secretaría General a propuesta de la Delegación de los Servicios de Educación.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente y no podrán simultanear el desempeño de aquellas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Madrid, del Estado, de Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido al concurso-examen será necesario:

a) Encontrarse prestando servicio como Conserje Escolar en cualquiera de los Colegios Nacionales o Centros dependientes de la Junta Municipal de Promoción Educativa de Madrid, en virtud de contratación administrativa, bien por proceder del Subgrupo de Servicios Especiales o bien por tratarse de personal en el que, a pesar de no concurrir esta circunstancia, haya sido especialmente contratado al efecto.

b) Haber observado buena conducta y no tener nota desfavorable en su expediente personal.

4. Sistema selectivo.

4.1. La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-examen y constará de las siguientes fases:

4.2. FASE DE EXAMEN.—Los aspirantes realizarán un ejercicio que consistirá en las siguientes pruebas:

a) Escritura al dictado y resolución de una operación de sumar, restar, multiplicar o dividir.

b) Contestar, por escrito, a las preguntas que formule el Tribunal relativas a deberes y derechos de los Conserjes Escolares.

4.3. FASE DE CONCURSO.—En esta parte el Tribunal examinará la documentación aportada por los aspirantes, a fin de apreciar sus aptitudes y méritos, calificándose entre éstos la antigüedad, los premios o menciones honoríficas y el comportamiento de los mismos como funcionarios del Ayuntamiento y, especialmente, en su función de Conserjes durante el tiempo que hayan estado contratados.

5. Solicitudes.

5.1. Forma.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-examen deberán extenderse, necesariamente, en el impreso normalizado establecido por el Ayuntamiento

que se facilita en la Oficina de Información y en el Departamento de Personal, sitios ambos en la plaza de la Villa, número 5, planta baja, así como en las oficinas de cada una de las Juntas Municipales de Distrito, en horas de nueve a catorce y de diecisiete a diecinueve treinta.

5.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes es de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.3. Reintegros.

En el espacio destinado para ello en el dorso del impreso, la solicitud se reintegrará con una póliza del Estado de tres pesetas, un sello del Ayuntamiento de Madrid de diez pesetas y uno de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local, de carácter voluntario, de una peseta. El duplicado del impreso destinado a copia para el solicitante se reintegrará únicamente con un sello del Ayuntamiento de Madrid de dos pesetas.

5.4. Lugar de presentación.

El impreso de solicitud y su copia, debidamente cumplimentados y reintegrados, se presentarán con el recibo de haber satisfecho los derechos de examen en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento (plaza de la Villa, número 5, planta baja), en horas de nueve a trece treinta, de cualquiera de los días laborables del plazo indicado en el apartado 5.2.

5.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 250 pesetas, cuyo importe se hará efectivo en la Depositaria de Fondos Municipales (calle del Sacramento, número 1, planta sótano), en horas de nueve a trece de cualquier día laborable.

5.6. Defectos de las solicitudes.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará sin más trámite.

6. Admisión de candidatos.

6.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se cursarán éstas, con la correspondiente relación, a la Jefatura de la Unidad Administrativa de la Delegación de Educación para que informe en cada una acerca de si los interesados reúnen las condiciones a que se refiere el número 3 de la convocatoria.

6.2. Lista provisional.

A la vista del informe aludido en la norma anterior, la Alcaldía-Presidentencia aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

6.3. Reclamaciones contra la lista provisional.

A tenor de lo prevenido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo, los interesados podrán formular reclamaciones contra la lista provisional en plazo de quince días, contado a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Los errores de hecho que pudieren advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

6.4. Lista definitiva.

Transcurrido dicho plazo se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la resolución de la Alcaldía-Presidentencia de la que se apruebe la lista definitiva de admitidos y se acepten o rechacen las reclamaciones que pudieren haberse deducido.

7. Composición, designación y actuación del Tribunal calificador.

7.1. Composición.

Reglamentariamente el Tribunal calificador estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Delegado de los Servicios de Educación, el Jefe del Departamento de Personal, el Jefe de la Unidad Administrativa de Educación, un representante de la Dirección General de Administración Local, un Profesor de Educación General Básica y el Encargado de Asistencia Interna y Ceremonial.

Secretario: Con voz y voto, el de la

Corporación o funcionario en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

7.2. Designación.

Efectuada la designación nominativa de los integrantes del Tribunal, tanto titulares como suplentes, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

7.3. Abstención y recusaciones.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurrieran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la ley de Procedimiento Administrativo.

7.4. Actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso del concurso-examen y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo no previsto en estas bases.

8. Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

8.1. Comienzo.

El ejercicio de la oposición no podrá comenzar hasta transcurridos, como mínimo, dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y local en que habrá de celebrarse el ejercicio y lo anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al menos con quince días de antelación.

8.2. Llamamientos.

Los opositores serán convocados para el ejercicio en llamamiento único.

Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor al ejercicio en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido, en su consecuencia, del procedimiento selectivo.

8.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los opositores para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir al ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

9. Calificación del concurso-examen.

9.1. La calificación del concurso-examen se verificará con arreglo a las siguientes normas:

9.2. Fase de examen.—El ejercicio será calificado de cero a diez puntos, siendo necesario alcanzar, por lo menos, cinco puntos para aprobar.

9.3. Fase de concurso.—Se calificará con arreglo a las siguientes normas:

a) Antigüedad en el Ayuntamiento. Puntuación, 0,05 por cada año o fracción, siempre que ésta sea superior a seis meses. La antigüedad en el cargo específico de Conserje se puntuará con 0,10 por cada año o fracción superior a seis meses.

b) Premios y menciones honoríficas. Puntuación, 0,25 por cada uno.

c) Comportamiento como funcionario del Ayuntamiento. De cero a un punto.

La calificación final del concurso-examen vendrá dada por la suma de la que corresponda a cada fase.

10. Lista de aprobados y propuesta del Tribunal.

10.1. Publicación de la lista.
Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas.

10.2. Elevación de la lista a la Alcaldía-Presidencia.
Simultáneamente a su publicación el Tribunal elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia para que se elabore la pertinente propuesta de nombramiento.

11. Presentación de documentos.
Al tratarse de personal contratado al servicio de la Corporación, el Departamento de Personal de la Secretaría General aportará de oficio informe individualizado en el que se acredite la condición

de los mismos y las demás circunstancias que obren en sus respectivos expedientes personales, sin perjuicio de que pueda requerirse para que completen la documentación existente, con objeto de que justifiquen poseer las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria. Quienes no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir.

12. Nombramiento y toma de posesión.

Una vez aprobada la propuesta de nombramiento que formule la Alcaldía-Presidencia a la Comisión Municipal de Gobierno, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión en el plazo de cuarenta y ocho horas, a contar del día siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado o de la prórroga concedida, en su caso, quedarán en la situación de cesantes, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso-examen y del subsiguiente nombramiento conferido.

Madrid, 6 de marzo de 1976.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—1.367)

**Recaudación Ejecutiva Municipal
10.ª ZONA**

EDICTO

Don Ramón García San Nicolás, Recaudador ejecutivo municipal de la Décima Zona (Arganzuela-Villaverde) de las del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital (calle del Laurel, 23, 1.º derecha, Madrid-5).

Hago saber: Que en esta Recaudación Ejecutiva de mi cargo se tramita expediente individual de apremio contra doña Manuela López Sánchez, viuda, por débitos a la Hacienda Municipal por el concepto de Arbitrio de Plusvalía, que asciende a un total de 154.904 pesetas por principal, recargo de apremio y costas calculadas, y resultando desconocido el domicilio de la interesada, por medio de este edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijará en los tablones de anuncios del Ayuntamiento de esta capital, Junta Municipal del Distrito de Arganzuela-Villaverde y en el de esta Recaudación, le requiero para que en el término de ocho días, a contar de su publicación, comparezca por sí o por representante autorizado a domiciliarse o a hacer efectivos sus descubiertos, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado será declarada en rebeldía y notificadas las ulteriores diligencias en la forma prevista en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación de 14 de noviembre de 1968.

Madrid, 10 de marzo de 1976.—El Recaudador ejecutivo (Firmado). (C.—441)

**MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial
de Madrid**

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID DICTANDO DECISION ARBITRAL OBLIGATORIA PARA LA EMPRESA "ELECTROMECHANICA DE PRECISION, S. A."

Visto el expediente instruido en esta Delegación con motivo del intentado Convenio Colectivo Sindical de la empresa "Electromecánica de Precisión"; y

Resultando que tuvo su entrada en esta Delegación escrito de la Organización Sindical, al que se adjuntan las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberante, informe del Presidente de la misma, así como la correspondiente a la sesión celebrada por la Junta Especial de Conciliación Sindical en la que consta la imposibilidad de llegar a un acuerdo en el Convenio Colectivo objeto de la negociación, por lo que se propone se dicte Resolución procedente de conformidad con las normas en vigor;

Resultando que de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 de la Ley

de 19 de diciembre de 1973 y 14 de la Orden de 21 de enero de 1974 que la desarrolla, se procedió a oír a las Comisiones Deliberantes y Asesora, manteniéndose por los componentes de la primera las mismas pretensiones y posturas sustentadas a lo largo de las distintas sesiones de negociación, expresando finalmente su deseo de que en todo caso resolviese la autoridad laboral;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que esta Delegación es competente para entender y resolver la cuestión planteada, de conformidad con los precitados artículos 15 de la Ley 38/75 y 14 de la Orden de 21 de enero de 1973 sobre Convenios Colectivos Sindicales;

Considerando que siendo uno de los objetivos de los Convenios Colectivos Sindicales la mejora de las condiciones laborales y de vida de los trabajadores a través de la fijación de condiciones superiores a las que estuviesen establecidas por Reglamentación u Ordenanza Laboral, o por cualquier otra disposición reglamentaria de carácter general, la falta de acuerdo no limita los objetivos anteriormente señalados al dictarse la mencionada Ley, dado que la misma arbitra el procedimiento específico para que la autoridad laboral conozca sobre las pretensiones mantenidas a lo largo de las deliberaciones, habida cuenta de las circunstancias de hecho y de derecho concurrentes, como en el presente caso sucede, por todo lo cual,

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Mantener la vigencia del Convenio Colectivo Sindical homologado por esta Delegación para dicha Empresa en 19 de junio de 1974, en todos aquellos que no resulte modificado por los apartados siguientes:

2.º Incrementar las retribuciones contenidas en el precitado Convenio vigente el 30 de noviembre de 1975 en un 17,10 por 100, que equivale al experimentado por el costo de la vida durante los doce meses precedentes, más tres enteros.

3.º Los efectos de la presente Decisión Arbitral Obligatoria se retrotraen al 1 de diciembre de 1975. Si transcurridos doce meses desde dicha fecha, no hubiese sido sustituida por nuevo Convenio Colectivo Sindical o Decisión Arbitral Obligatoria sustitutiva del mismo, las nuevas retribuciones resultantes de lo anteriormente expuesto se incrementarán en un porcentaje idéntico al experimentado por el costo de la vida para el conjunto nacional durante dichos doce meses, según los índices elaborados por el Instituto Nacional de Estadística.

4.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.º Notifíquese la presente Resolución a la representación Social y Económica de la Comisión Deliberadora del Convenio, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de la presente Decisión Arbitral Obligatoria.

Madrid, 4 de marzo de 1976.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado. (G. C.—2.148)

**MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial
de Madrid**

RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID DICTANDO DECISION ARBITRAL OBLIGATORIA PARA LA EMPRESA "FIAT HISPANIA"

Visto el expediente instruido en esta Delegación con motivo del intentado Convenio Colectivo Sindical de la empresa "Fiat Hispania"; y

Resultando que tuvo su entrada en esta Delegación escrito de la Organización

Sindical, al que se adjuntan actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberadora, informe del Presidente de la misma, así como la correspondiente a la sesión celebrada por la Junta Especial de Conciliación Sindical en la que consta la imposibilidad de llegar a un acuerdo en el Convenio Colectivo objeto de la negociación, por lo que se propone se dicte Resolución procedente de conformidad con las normas en vigor;

Resultando que de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 de la Ley de 19 de diciembre de 1973 y 14 de la Orden de 21 de enero de 1974 que la desarrolla, se procedió a oír a la Comisión Deliberante y Asesora, manteniéndose por los componentes de la primera las mismas pretensiones y posturas sustentadas a lo largo de las distintas sesiones de negociación, expresando finalmente su deseo de que en todo caso resolviese la autoridad laboral;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que siendo uno de los objetivos de los Convenios Colectivos Sindicales la mejora de las condiciones laborales y de vida de los trabajadores a través de la fijación de condiciones superiores a las que estuviesen establecidas por Reglamentación u Ordenanza Laboral, o por cualquier otra disposición reglamentaria de carácter general, la falta de acuerdo no limita los objetivos anteriormente señalados al dictarse la mencionada Ley, dado que la misma arbitra el procedimiento específico para que la autoridad laboral conozca sobre las pretensiones mantenidas a lo largo de las deliberaciones, habida cuenta de las circunstancias de hecho y de derecho concurrentes, como en el presente caso sucede, por todo lo cual,

Vistos los preceptos mencionados y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA:

1.º Prorrogar la vigencia del Convenio Colectivo Sindical de la empresa "Fiat Hispania, S. A.", aprobado por Resolución de este organismo de 16 de marzo de 1974, en sus propios términos y sin más modificaciones que las necesarias para referir al presente año 1976 las fechas anteriores que en él se citan.

2.º El porcentaje de incremento a tener en cuenta, a los efectos del artículo quinto de dicho Convenio, vendrá referido al año 1975 y será de un 17 por 100, que equivale al experimentado por el costo de la vida durante dicho año, más tres enteros.

3.º La presente Decisión Arbitral Obligatoria comenzará a regir a todos los efectos en 1 de enero del presente año. Si transcurridos doce meses desde dicha fecha, no hubiese sido sustituida por un Convenio Colectivo Sindical o nueva Decisión Arbitral Obligatoria sustitutiva del mismo, las retribuciones resultantes de lo anteriormente dispuesto se incrementarán en un porcentaje igual al experimentado por el costo de la vida durante todo el presente año 1976, según los índices elaborados por el Instituto Nacional de Estadística para el conjunto nacional.

4.º Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

5.º Notifíquese la presente Resolución a las representaciones Social y Económica de la Comisión Deliberante del Convenio, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Trabajo en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Madrid, 2 de marzo de 1976.—El Delegado de Trabajo, Luis González Delgado. (G. C.—2.147)

**MINISTERIO DE AGRICULTURA
INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA**

Jefatura Provincial de Madrid

Vista la petición suscrita al efecto por "Agrícola Industrial Ganadera, S. A.", titular del Coto privado de caza M-10.078,

denominado "La Cepilla", sito en los términos municipales de Quijorna, Villanueva de Perales, Brunete y Navalagamella, y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente ley de Caza, y previa conformidad del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

Ambito de aplicación: Finca denominada "La Cepilla", sita en los términos municipales de Quijorna, Villanueva de Perales, Brunete y Navalagamella.

Cebos autorizados: Huevos envenenados.

Lugares autorizados.— Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento de inquilino.

Plazo de validez.— Treinta días naturales, contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el Alcalde del municipio afectado y el titular peticionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran cinco días naturales, contados a partir del de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Anuncios.— El señor Alcalde del término municipal afectado y los de los límites deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación. Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca en los que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: "Cebos envenenados".

Complementarios:

a) La permanencia diaria de los cebos sobre el terreno estará limitada al período comprendido entre una hora antes de ponerse el sol y una hora después de su salida.

Tratándose de huevos envenenados podrá permanecer en sus emplazamientos, tanto de noche como de día, pero deberán llevar un distintivo grabado con tinta indeleble, que resalte su condición de envenenados.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 centímetros de profundidad.

c) Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del ICONA un informe detallado, dando cuenta del resultado de la misma y de las indicaciones habidas.

e) El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Madrid, 19 de enero de 1976.—El Ingeniero Jefe provincial (Firmado).—Visto y conforme: El Gobernador civil, Jesús López-Cancio y Fernández.

(G. C.—2.145)

(O.—1.403)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

ANUNCIO

En el "Boletín Oficial del Estado" número 56, correspondiente al día 5 del actual, página 4.663, se publica el anuncio de concurso para suministrar al Estado 136.000 sacas de diferentes modelos, con destino al Servicio de Correos.

El pliego de condiciones podrá ser examinado en el Negociado de Adquisiciones de la Sección de Adquisiciones y Material de Correos (planta séptima del Palacio de Comunicaciones de Madrid) todos los días laborables, desde las diez a las trece horas, dentro del plazo marcado para la admisión de ofertas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose al efecto que el plazo para presentar proposiciones en el Registro General de Correos (planta tercera del citado Palacio de Comunicaciones) terminará a las doce horas del día 30 de marzo del año actual, y que el acto de apertura de ofertas tendrá lugar a las doce horas del día 31 del expresado mes de marzo, ante la Comisión de la Junta de Compras de Correos, en el Salón de Actos de la Dirección General de Correos y Telecomunicación.

El importe del presente anuncio y cuantos origine el concurso será de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 6 de marzo de 1976.—El Director general, Juan Echevarría Puig.

(G. C.—2.140)

(O.—1.401)

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

Delegación Provincial de Madrid

CORRECCION de errores de la resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en Madrid, por la que se anuncia subasta para la enajenación de locales comerciales en el Grupo "Santiago Apóstol", de Madrid.

Advertidos errores en el texto remitido al BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid para la publicación de la mencionada resolución, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación con expresión de superficies, situación e importes tipo de subasta, donde dice: "Bloque 189, Cuevas de Almanzora, 189", debe decir: "Bloque número 189, tipo F, Vélez Rubio, 189".

Madrid, 3 de marzo de 1976.—El Delegado provincial (Firmado).

(G. C.—2.141)

(O.—1.402)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

Examinado el expediente incoado a instancia de don Esteban Sanchidrián Sánchez, en representación de "Cía. Española de Licores, S. A.", solicitando autorización para realizar vertido de aguas residuales al cauce del río Tajuña, procedentes de fábrica de licores, término municipal de Chinchón (Madrid).

Resultando que con fecha 14 de mayo de 1975, don Esteban Sanchidrián Sánchez, en representación de "Cía. Española de Licores, S. A.", presenta instancia aportando proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Gerardo Manresa Presas y visado por el Colegio Oficial correspondiente;

Resultando que sometida la petición a información pública se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 3/76, de 3 de enero, exponiéndose el edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Chinchón (Madrid), no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que han sido solicitados los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y de la Jefatura Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, emitiéndose ésta con fecha 30 de diciembre último, documento que ha sido incorporado al expediente de referencia y contiene las condiciones que deben imponerse a "Compañía Española de Licores, S. A.";

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este organismo emite informe favorable con fecha 17 de los corrientes.

Considerando que las Comisaría de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por De-

creto de 14 de noviembre de 1958 y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los servicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por el interesado;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes

Condiciones

1.ª Se autoriza a "Cía. Española de Licores, S. A." para efectuar un vertido de aguas residuales, previa depuración, procedentes de fábrica de licores, al cauce del río Tajuña, en término municipal de Chinchón (Madrid).

2.ª Las obras e instalaciones se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Gerardo Manresa Presas, con visado de fecha 30 de abril de 1975.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificación esencial de la presente autorización.

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de dos meses, contados a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y deberán quedar terminadas en el de doce meses, a partir de la misma fecha, debiendo comunicar a la Comisaría de Aguas del Tajo la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones. Deberá comunicarse también la terminación de las obras a la Jefatura de Sanidad e ICONA.

4.ª El cauce receptor del vertido de aguas residuales procedentes de fábrica de licores deberá conservar las siguientes características:

Color: Incoloro y transparente.

Olor: Inodoro.

Temperatura: Menor de 25° C.

pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.

Enturbiamiento: Menor de 1º de sílice.

Dureza: Menor de 20º.

Materias en suspensión: Menor de 30 miligramos/litro.

Radiactividad: Negativo.

Resistividad: Mayor de 1.500 centímetros cuadrados/centímetro a 18º.

Agresividad: Negativo.

B. O. D.: Menor de 10 miligramos/litro de oxígeno.

Oxígeno disuelto: Mayor de 5 miligramos/litro.

Nitrógeno (NH₃): Menor de 0,5 miligramos/litro.

Nitrógeno (nitratos): Menor de 100 miligramos/litro de NO₃.

Cloruros: Menor de 250 miligramos/litro de Cl.

Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.

Materia orgánica: Menor de 2 miligramos/litro.

Fenoles: Menor de 0,001 miligramos/litro en fenol.

Aceites y grasas: Negativo.

Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del cauce así lo aconsejan el propio autorizado podrá proponer que la toma de muestras para su análisis se realice en el emisario antes de su vertido al cauce.

5.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente a efectos de exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas y quedando obligado a modificar la instalación caso de no cumplir el efluente las condiciones del apartado anterior.

6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las

obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de estas obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

10. Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y demás disposiciones vigentes.

11. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la revocación de esta autorización.

Madrid, 26 de febrero de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—2.151)

(O.—1.406)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

En esta Comisaría de Aguas se tramita, a instancia de don Bernardo García García, con domicilio en Madrid, calle Mayor, número 18, expediente relativo a autorización para construcción de una pasarela sobre el arroyo de Brunete (Madrid), con destino a acceso finca de su propiedad. A la petición acompañaba proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Leopoldo Gómez Gutiérrez.

Las obras proyectadas consisten en la construcción de una alcantarilla con luz libre de 1,45 metros y se construirá mediante viguetas de hormigón pretensado, sobre las que se colocará un forjado cerámico con su correspondiente capa de compresión. La capacidad de desagüe de la obra será del orden de 6,10 metros cúbicos/segundo.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición presenten sus reclamaciones por escrito al ilustrísimo señor Comisario Jefe de Aguas de la Cuenca del Tajo en el plazo de treinta días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del expediente en las de esta Comisaría, Ministerio de Obras Públicas, Nuevos Ministerios, planta primera, Madrid. (Referencia: 11.519/76.)

Madrid, 1 de marzo de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco.

(G. C.—2.150)

(O.—1.405)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

Examinado el expediente incoado a instancia de "Seghers Hybrid Española", solicitando autorización para realizar vertido de aguas residuales al cauce del río Camarmilla, procedentes de instalaciones de cría de ganado porcino, término municipal de Camarma de Esteruelas (Madrid).

Resultando que con fecha 1 de febrero de 1973, "Seghers Hybrid Española" presenta instancia aportando proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José María Izquierdo y visado por el Colegio Oficial correspondiente;

Resultando que sometida la petición a información pública se inserta el anuncio correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 83/73, de 6 de abril, exponiéndose el edicto en el

tablón de anuncios del Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas (Madrid), no habiéndose formulado reclamaciones;

Resultando que han sido solicitados los informes reglamentarios de la Jefatura Provincial de Sanidad y del Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, emitiéndolo aquélla con fecha 24 de febrero de 1973, documento que ha sido incorporado al expediente de referencia y contiene las condiciones que deben imponerse a "Seghers Hybrid Española";

Resultando que el Servicio Técnico adscrito a este organismo emite informe favorable con fecha 19 de febrero último.

Considerando que las Comisaría de Aguas son el órgano competente para conocer, tramitar y otorgar este tipo de autorizaciones, de acuerdo con los Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, aprobado por Decreto de 14 de noviembre de 1958 y Ordenes ministeriales de 4 de septiembre de 1959, 23 de marzo de 1960, 20 de marzo de 1963 y 9 de octubre del mismo año;

Considerando que la tramitación del expediente ha sido correcta y que los servicios competentes informan favorablemente la solicitud formulada por el interesado;

Considerando que durante el período de información pública no se han presentado reclamaciones, deduciéndose de las actuaciones practicadas que la autorización de referencia no afecta a los intereses generales.

Esta Comisaría de Aguas, en virtud de las atribuciones conferidas por Decretos de 8 de octubre de 1959 y 13 de agosto de 1966, ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes

Condiciones

1.ª Se autoriza a "Seghers Hybrid Española" para efectuar un vertido de aguas residuales, previa depuración, procedentes de instalaciones de explotación porcícola, al cauce del río Camarmilla, en término municipal de Camarma de Esteruelas (Madrid).

2.ª Las obras se ejecutarán de acuerdo con el proyecto presentado, suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don José María Izquierdo, visado por el Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos el 17 de enero de 1973.

Si con el sistema de depuración no se alcanzan los resultados necesarios, la empresa autorizada deberá completar el tratamiento con las modificaciones que sean necesarias.

La Comisaría de Aguas del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificación esencial de la presente autorización.

3.ª Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, debiendo comunicar a esta Comisaría de Aguas la terminación de los trabajos a efectos de su inspección y reconocimiento final, del que se levantará la correspondiente acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones.

4.ª El cauce receptor del vertido de aguas residuales procedentes de instalaciones de explotación porcícola deberá conservar las siguientes características:

- Color: Incoloro y transparente.
- Olor: Inodoro.
- Temperatura: Menor de 25° C.
- pH: Comprendido entre 6,5 y 8,7.
- Enturbiamiento: Menor de 1° de sílice.
- Dureza: Menor de 20°.
- Materias en suspensión: Menor de 30 miligramos/litro.
- Radiactividad: Negativo.
- Resistividad: Mayor de 1.500 centímetros cuadrados/centímetro a 18°.
- Agresividad: Negativo.
- B. O. D.: Menor de 10 miligramos/litro de oxígeno.
- Oxígeno disuelto: Mayor de 5 miligramos/litro.
- Nitrógeno (NH₃): Menor de 0,5 miligramos/litro.
- Nitrógeno (nitros): Menor de 100 miligramos/litro de NO₂.
- Cloruros: Menor de 250 miligramos/litro de Cl.

Putrescibilidad: Sin decolorar el azul de metileno a los siete días a 30° C.

Materia orgánica: Menor de 2 miligramos/litro.

Fenoles: Menor de 0,001 miligramos/litro en fenol.

Aceites y grasas: Negativo.

Exenta de gérmenes patógenos.

Si las aguas del cauce del río así lo aconsejan, la empresa autorizada podrá proponer que la toma de muestras para análisis se realice en el emisario antes de su vertido al cauce.

5.ª La Comisaría de Aguas del Tajo efectuará periódicamente los oportunos análisis de comprobación de la calidad del efluente para exigir que el mismo cumpla las condiciones expresadas en el apartado anterior, así como las de la ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies, siendo el autorizado responsable de la inocuidad de las mismas.

6.ª La Comisaría de Aguas del Tajo ejercerá la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación, siendo de cuenta del autorizado los gastos que por tal motivo se ocasionen.

7.ª Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de conservar o restituir las servidumbres legales existentes.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para la ejecución de las obras, con prohibición de efectuar ninguna construcción distinta de las autorizadas sin previa autorización de esta Comisaría de Aguas.

9.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social.

10. Queda sujeta esta autorización a la Ley de 26 de diciembre de 1958, reguladora de las Tasas y Exacciones Parafiscales, así como a los Decretos de la Presidencia del Gobierno de 4 de febrero de 1960 y demás disposiciones vigentes.

11. El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones implicará la revocación de esta autorización.

Madrid, 2 de marzo de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. (G. C.—2.152) (O.—1.407)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Comisaría de Aguas del Tajo

ANUNCIO

Doña Irene Meske, viuda de Trauman, representada por sí misma, con domicilio en avenida de Calvo Sotelo, número 23, Madrid, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidas por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento de aguas del arroyo Nacedero, en término municipal de Boadilla del Monte (Madrid), con destino al riego de 0,0900 hectáreas de la finca "San Antonio", verificándose la toma mediante retención del arroyo y cacería.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua ha presentado acta de notoriedad, tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria (con liquidación del pago del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentado, y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Boadilla del Monte o en esta Comisaría, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia. (Número 11.521/76.)

Madrid, marzo de 1976.—El Comisario Jefe de Aguas, Luis Felipe Franco. (G. C.—2.153) (O.—1.408)

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

DIRECCION GENERAL DE ORDENACION DEL TURISMO

ANUNCIO

Centro: Pinares de Lozoya.
Emplazamiento: Lozoya del Valle (Madrid).

Promotor: "Pinares de Lozoya, S. A."

Habiendo solicitado la declaración de Centro de Interés Turístico Nacional y acordando incoar expediente al efecto, se procede a la apertura del período de información pública previsto en el artículo 9 de la Ley 197/63, de 28 de diciembre, para que en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio, cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente en la Dirección General de Ordenación del Turismo en Madrid o en la Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo en Madrid (Duque de Medinaceli, 2) y aduzcan lo que estimen procedente.

Todos los gastos de este anuncio serán por cuenta del solicitante.

Madrid, 17 de febrero de 1976.—El Director general, P. A. (Firmado).

(G. C.—1.911) (O.—1.211)

MINISTERIO DE TRABAJO

COMISION TECNICA CALIFICADORA PROVINCIAL DE CORDOBA

De conformidad con lo establecido en el artículo 61-7 de la Orden ministerial de 8 de mayo de 1969, se notifica a la empresa "Construcciones Salanueva", parte interesada en el expediente número 76-31-RV, seguido a instancia del trabajador don Manuel Ruiz Cruz, que en sesión celebrada por esta Comisión Técnica Calificadora Provincial el día 2 de febrero de 1976, se adoptó, en relación con dicho expediente, la siguiente resolución:

"Declarar que el estado descrito que presenta don Manuel Ruiz Cruz, derivado de enfermedad común, es constitutivo de una incapacidad permanente absoluta para todo trabajo, procediendo en consecuencia y en tal sentido revisar la declaración de incapacidad permanente total otorgada en su día, declarando asimismo que dicho trabajador tiene derecho a una pensión vitalicia anual de 64.740 pesetas, a más de las mejoras que legalmente le correspondan, desde el día 3 de febrero de 1976, siendo responsable de la prestación reconocida la empresa inscrita en la Seguridad Social al número 14/31.148, "Construcciones Salanueva", con último domicilio conocido en Madrid, calle Ferraz, número 63, tercero, y ello sin perjuicio de la obligación que tiene la Mutualidad Laboral de la Construcción de anticipar el pago de la misma."

Asimismo se notifica que dicha Resolución no tiene el carácter de definitiva y que contra la misma podrá interponer recurso de alzada ante la Comisión Técnica Calificadora Central en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación, recurso que dirigido a dicha Comisión deberá presentar para su curso a la misma en esta Comisión Técnica Calificadora Provincial.

Córdoba, 3 de marzo de 1976.—El Secretario, Marcial Prieto López. (G. C.—2.014)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA II-LATINA

EDICTO

Don José Jiménez Mendoza, Recaudador de la Zona de La Latina (Toledo, 52, segundo).

Hace saber: Que no ha sido posible notificar sus descubiertos por certificaciones de apremio a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, conforme determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por ser desconocidos y no habitar en la actualidad en

el domicilio que se les señala en los respectivos despachos de apremio.

1.—Nacasa, S. A.—Transmisiones Patrimoniales.—En el Municipio.—Importe: 5 pesetas.

2.—Namer, S. A.—Impuesto de Sociedades.—Avenida de José Antonio, 57.—Importe: 2.000 pesetas.

3.—César Navarro Córdoba.—Rendimiento Trabajo Personal.—Avenida de José Antonio, 63.—Importe: 78.204 pesetas.

4.—Francisco Navarro Párraga.—Rendimiento Trabajo Personal.—Toledo, 230. Importe: 9.450 pesetas.

5.—Marino Navarro Fernández.—Industrial-Cuota Beneficios.—Cava Baja, 42.—Importe: 11.400 pesetas.

6.—Neoquímica, S. A.—Rentas del Capital.—Avenida de José Antonio, 68.—Importe: 19.305 pesetas.

7.—Angel Nieto Antón.—Industrial-Cuota Beneficios.—Cava San Miguel, 6. Importe: 11.000 pesetas.

8.—José Nieto Parias.—Industrial-Cuota Beneficios.—Plaza de los Mostenses, sin número.—Importe: 231.000 pesetas.

9.—M. Nieto Hernando.—Industrial-Cuota Beneficios.—Calatrava, 13.—Importe: 4.757 pesetas.

10.—José Nogués Pérez.—Rendimiento Trabajo Personal.—Avenida de José Antonio, 88.—Importe: 2.852 pesetas.

11.—Julián Novales Vallés.—Otros Organismos.—Plaza de la Villa, 1.—Importe: 50.448 pesetas.

12.—Felipe Núñez Nieto.—Jefatura Provincial de Sanidad.—Paseo Melancólicos, 3.—Importe: 400 pesetas.

13.—Víctor Núñez Rguez.—Industrial y Tráfico de Empresas.—Importe: 65.500 pesetas.

14.—Obras contra Aldanondo, S. A.—Impuesto de Sociedades.—Avenida de José Antonio, 66.—Importe: 61.559 pesetas.

15.—Josefina Ocerin García.—Contribución Urbana.—Bailén, 12.—Importe: 422 pesetas.

16.—Ode Mouaffac.—Transmisiones Patrimoniales.—Mármol, 1.—Importe: 2.848 pesetas.

17.—Odette Soto Caballero.—Industrial-Cuota Beneficios.—Gómez Mora, 3. Importe: 8.358 pesetas.

18.—Manuel Olivares Escalona.—Varios Conceptos Cap. III.—San Isidro, 11. Importe: 1.649 pesetas.

19.—A. Olmedo Pérez.—Industrial-Cuota Beneficios.—No figura domicilio.—Importe: 3.705 pesetas.

20.—Corrado Olmi.—Rendimiento Trabajo Personal.—No figura domicilio.—Importe: 42.600 pesetas.

21.—Orensamar, S. L.—Impuesto de Sociedades.—Paseo de los Pontones, 33. Importe: 15.000 pesetas.

22.—Organize Est Cientif, S. A.—Impuesto de Sociedades.—Avenida de José Antonio, 55.—Importe: 15.000 pesetas.

23.—Antonia Orozco Romero.—Industrial-Cuota Beneficios.—Avenida Osa Mayor, 28.—Importe: 3.500 pesetas.

24.—Isafas Ortego Chico.—Industrial-Cuota Beneficios.—Pizarra, 3.—Importe: 9.000 pesetas.

25.—Mariano Ortes Lozano.—Industrial-Cuota Beneficios.—Estación, s/n.—Importe: 11.112 pesetas.

26.—V. Orti Noé.—Industrial-Cuota Beneficios.—No figura domicilio.—Importe: 3.209 pesetas.

27.—José M. Ortigosa Trigo.—Transmisiones Patrimoniales.—Don Angel, 2.—Importe: 232 pesetas.

28.—Antonio Ortiz Peñas.—Transmisiones Patrimoniales.—Río Manzanares, 5. Importe: 3.713 pesetas.

29.—J. Ortiz Núñez.—Industrial-Beneficios.—No figura domicilio.—Importe: 2.834 pesetas.

30.—José Ortiz Serena.—Transmisiones Patrimoniales.—Paseo de los Pontones, número 11.—Importe: 2.807 pesetas.

31.—Francisco J. Otiñano Mnez.—Industrial-Cuota Beneficios.—En el Municipio.—Importe: 27.464 pesetas.

32.—Otrasmarín, S. A.—Impuesto de Sociedades.—Avenida de José Antonio, número 88.—Importe: 1.000 pesetas.

33.—Elsa B. Pagano Silva.—Rendimiento Trabajo Personal.—No figura domicilio.—Importe: 6.530 pesetas.

34.—María Palacios Acifero.—Rendimiento Trabajo Personal.—Cava Alta, 5. Importe: 5.250 pesetas.

35.—L. Palomo Pozo.—Industrial-Cuota

ta Beneficios.—No figura domicilio.—Importe: 2.495 pesetas.

36.—Gilberto Pallarés Vázquez.—Contribución Urbana.—Caroli, 20.—Importe: 1.025 pesetas.

37.—Miguel A. Pando López.—Rendimiento Trabajo Personal.—Paseo del Rey, número 46.—Importe: 402 pesetas.

38.—Mirella Panfille.—Rendimiento Trabajo Personal.—Avenida de José Antonio, 70.—Importe: 32.100 pesetas.

39.—Francisco Panizo Vigil.—Jefatura Provincial de Sanidad.—Mercado de la Cebada, 99.—Importe: 240 pesetas.

40.—Francisco Panizo Vigil.—Industrial-Cuota Beneficios.—Mercado de la Cebada, 99.—Importe: 15.476 pesetas.

41.—Manuel Parajua López.—Rendimiento Trabajo Personal.—Bola, 5.—Importe: 125 pesetas.

42.—Juan S. Páramo Rguez.—Patente Nacional.—Ruiz Gómez, 119.—Importe: 4.500 pesetas.

43.—Francisco Paredes López.—Rendimiento Trabajo Personal.—Caños del Peral, 6.—Importe: 4.354 pesetas.

44.—Bernardina Parra Jaén.—Industrial-Cuota Beneficios.—Comandante Fortea, 1.—Importe: 3.976 pesetas.

45.—José María Pastor Barcia.—Industrial-Cuota Beneficios.—Cuesta de Santo Domingo, 6.—Importe: 428 pesetas.

46.—Marcelino Pavón Fuente.—Lujos Vehículos.—Onésimo Redondo, 8.—Importe: 5.000 pesetas.

47.—F. Pedrosa García del Pino.—Industrial-Cuota Beneficios.—Plaza de la Encarnación, 2.—Importe: 67.951 pesetas.

48.—Encarnación Peña Gómez.—Rendimiento Trabajo Personal.—Avenida de José Antonio, 62.—Importe: 6.920 pesetas.

49.—Raúl Perales Manjón.—Lujos-Liquidaciones.—Palomas, 11.—Importe: 1.700 pesetas.

50.—Andrés Pérez García.—Industrial-Cuota Beneficios.—Santa Emilia, 12.—Importe: 1.932 pesetas.

51.—Ángel Luis Pérez Machín.—Transmisiones Patrimoniales.—Paseo de la Florida, 48.—Importe: 4.537 pesetas.

52.—Antonio Pérez Adame.—Tráfico de Empresas.—Calatrava, 7.—Importe: 2.331 pesetas.

53.—Cruz Pérez Benito.—Industrial-Cuota Beneficios.—San Nicolás, 42.—Importe: 3.635 pesetas.

54.—Emilio Pérez López.—Impuesto sobre la Renta.—Fomento, 23.—Importe: 3.798 pesetas.

55.—Matías Pérez Gómez.—Industrial-Cuota Beneficios.—Barrio Santa María, número 23.—Importe: 4.512 pesetas.

56.—Maximiliano Pérez Flores.—Industrial-Cuota Beneficios.—Ronda de Segovia, 26.—Importe: 9.200 pesetas.

57.—Miguel Pérez Massa.—Varios Conceptos Cap. III.—Toledo, 144.—Importe: 2.399 pesetas.

58.—Miguel A. Pérez Salgado.—Rendimiento Trabajo Personal.—Leganitos, número 41.—Importe: 4.555 pesetas.

59.—Victor Pérez Cocho.—Otros Organismos.—Juan Duque, 4.—Importe: 783 pesetas.

60.—Carmen Pericet Blanco.—Rendimiento Trabajo Personal.—Santa Casilda, número 6.—Importe: 3.250 pesetas.

61.—María Pía Conte.—Rendimiento Trabajo Personal.—No figura domicilio.—Importe: 61.500 pesetas.

62.—Ángeles Piedra Fuente.—Rendimiento Trabajo Personal.—Fomento, 22.—Importe: 300 pesetas.

63.—José L. Pinedo Glez.—Rendimiento Trabajo Personal.—Traviesa de las Vistillas, 13.—Importe: 3.184 pesetas.

64.—Ángel Pingarrón Aguado.—Industrial-Cuota Beneficios.—Bailén, 23.—Importe: 14.272 pesetas.

65.—Marino Pino Granda.—Industrial-Beneficios.—Ct. Bailén, 35.—Importe: 12.472 pesetas.

66.—Antonio J. Pintado Fdez.—Rendimiento Trabajo Personal.—Costanilla San Pedro, 5.—Importe: 7.784 pesetas.

67.—B. Pira García.—Industrial-Cuota Beneficios.—S. J. Paloma, 25.—Importe: 886 pesetas.

68.—José L. Plaza Barona.—Rendimiento Trabajo Personal.—Avenida de José Antonio, 88.—Importe: 5.448 pesetas.

69.—Manuel Ponce Marín.—Industrial-Cuota Beneficios.—Mercado de la Cebada, 166.—Importe: 18.944 pesetas.

70.—Josefa Porce Pyatos.—Industrial-

Cuota Beneficios.—No figura domicilio.—Importe: 400 pesetas.

71.—Pablo Pozo Llamas.—Industrial-Cuota Beneficios.—Edificio Mostenses, Parkin.—Importe: 6.544 pesetas.

72.—Prate, S. L.—Impuesto de Sociedades.—Avenida de José Antonio, 57.—Importe: 15.000 pesetas.

73.—Valentín Prida García y uno.—Transmisiones Patrimoniales.—Ronda de Segovia, 24.—Importe: 4.125 pesetas.

74.—Esteban Prieto Ares.—Industrial-Cuota Beneficios.—Fuentes, 2.—Importe: 10.800 pesetas.

75.—Jesús Prieto Sanz.—Industrial-Cuota Beneficios.—Los Caños, 14.—Importe: 48.971 pesetas.

76.—Productos Químico Vent, S. A.—Impuesto de Sociedades.—Reyes, 7.—Importe: 15.000 pesetas.

77.—Produc. Intern. Cine Aso, S. A.—Impuesto de Sociedades.—Cadarsó, 6.—Importe: 15.000 pesetas.

78.—Productos Químicos I. Fcut. Sociedad Limitada.—Impuesto de Sociedades.—Paseo Onésimo Redondo, 32.—Importe: 2.000 pesetas.

79.—Protec Cataluña, S. A.—Impuesto de Sociedades.—Plaza de España, 2.—Importe: 15.000 pesetas.

80.—Proyecto Española, S. A.—Impuesto de Sociedades.—San Bernardo, 5.—Importe: 15.000 pesetas.

81.—Publicidad Impacto, S. A.—Impuesto de Sociedades.—Avenida de José Antonio, 66.—Importe: 2.000 pesetas.

82.—José Queipo Linares.—Tráfico de Empresas.—Manzanares, 16.—Importe: 9.400 pesetas.

83.—Ricardo Quesada Delgado.—Rendimiento Trabajo Personal.—Avenida de José Antonio, 62.—Importe: 12.250 pesetas.

84.—Santiago Quesada Mnez.—Rendimiento Trabajo Personal.—Avenida de José Antonio, 76.—Importe: 12.600 pesetas.

85.—José R. Quijada Magdaleno.—Industrial-Cuota Beneficios.—Mayor, 76.—Importe: 8.195 pesetas.

86.—Gerardo Quintana Aparicio.—Rendimiento Trabajo Personal.—Calatrava, número 34.—Importe: 6.772 pesetas.

87.—Rosa M. Quintana García.—Industrial-Cuota Beneficios.—Morata de Tajuña, 61.—Importe: 11.100 pesetas.

88.—Marcel Rabaraona Ives.—Rendimiento Trabajo Personal.—Avenida de José Antonio, 70.—Importe: 39.500 pesetas.

89.—André Rabaraona Pascal.—Rendimiento Trabajo Personal.—Avenida de José Antonio, 70.—Importe: 39.500 pesetas.

90.—A. M. Rabaraona Hortense.—Rendimiento Trabajo Personal.—Avenida de José Antonio, 70.—Importe: 39.500 pesetas.

91.—M. N. Rabaraona Abelle.—Rendimiento Trabajo Personal.—Avenida de José Antonio, 70.—Importe: 39.500 pesetas.

92.—Roch Rabaraona Armand.—Rendimiento Trabajo Personal.—Avenida de José Antonio, 70.—Importe: 39.500 pesetas.

93.—F. Rabaraona Gervais.—Rendimiento Trabajo Personal.—Avenida de José Antonio, 70.—Importe: 39.500 pesetas.

94.—Mario Rahan Pomeran.—Tráfico de Empresas.—Avenida de José Antonio, número 65.—Importe: 53.312 pesetas.

95.—Francisco Ramírez Sanz.—Industrial-Cuota Beneficios.—No figura domicilio.—Importe: 276 pesetas.

96.—Luis F. Ramírez Aguado.—Tráfico de Empresas.—Campomanes, 6.—Importe: 48.900 pesetas.

97.—Ramón Fraile y uno C. B.—Impuesto de Sociedades.—Avenida de Valladolid, 8.—Importe: 15.000 pesetas.

98.—Calixto Ramón Nieto.—Jefatura Provincial de Sanidad.—Aguila, 19.—Importe: 240 pesetas.

99.—Aurelio Ramos Alcázar.—Industrial-Cuota Beneficios.—No figura domicilio.—Importe: 4.063 pesetas.

100.—Calixto Ramos.—Industrial-Cuota Beneficios.—Aguila, 19.—Importe: 2.944 pesetas.

101.—José L. Ramos Domínguez.—Transmisiones Patrimoniales.—Líneo, 19.—Importe: 5 pesetas.

102.—Rancho Grande, S. A.—Impuesto de Sociedades.—Finca Pléyades, s/n.—Importe: 15.000 pesetas.

103.—Los Reales, S. L.—Impuesto de Sociedades.—Plaza Marina Española, 4.—Importe: 15.000 pesetas.

104.—Reas, S. A.—Transmisiones Patrimoniales.—San Bernardo, 5.—Importe: 5 pesetas.

105.—Juan Recas Villalobos.—Industrial-Cuota Beneficios.—Paseo Virgen del Puerto, 47.—Importe: 13.500 pesetas.

106.—Luciano Redondo Redondo.—Industrial-Cuota Beneficios.—Juan Duque, número 47.—Importe: 5.582 pesetas.

107.—Regie Prensa, S. A.—Impuesto de Sociedades.—Plaza de España. Edificio España, s/n.—Importe: 87.000 pesetas.

108.—Fernando Rego.—Rendimiento Trabajo Personal.—Isabel la Católica, 6.—Importe: 8.925 pesetas.

109.—Michael Rennie.—Rendimiento Trabajo Personal.—Avenida de José Antonio, 70.—Importe: 240.000 pesetas.

110.—Revar, S. A.—Impuesto de Sociedades.—Avenida de José Antonio, 88.—Importe: 15.000 pesetas.

111.—R. Reverte Castella.—Impuesto Industrial.—No figura domicilio.—Importe: 2.834 pesetas.

112.—A. Rey Moreno.—Industrial-Cuota Beneficios.—Rosario, 7.—Importe: 3.100 pesetas.

113.—Antonio del Rey.—Jefatura Provincial de Sanidad.—Mercado de Santo Domingo, 41 y 55-57.—Importe: 1.440 pesetas.

114.—A. Reyes Coleto.—Industrial-Cuota Beneficios.—Calvo Sotelo, 18.—Importe: 2.400 pesetas.

115.—María Rhom.—Rendimiento Trabajo Personal.—No figura domicilio.—Importe: 45.750 pesetas.

116.—Emilio Riaño Grrez.—Rendimiento Trabajo Personal.—Líneo, 31.—Importe: 520 pesetas.

117.—Tonino Ricci.—Rendimiento Trabajo Personal.—No figura domicilio.—Importe: 48.975 pesetas.

118.—Rudolf Rield.—Rendimiento Trabajo Personal.—No figura domicilio.—Importe: 942 pesetas.

119.—J. A. Riesgo.—Industrial-Cuota Beneficios.—No figura domicilio.—Importe: 2.032 pesetas.

120.—Maimon Riffi Ahmed Ben.—Industrial-Cuota Beneficios.—No figura domicilio.—Importe: 944 pesetas.

121.—Francisco Río Núñez.—Industrial-Cuota Beneficios.—Paseo Imperial, número 41.—Importe: 13.472 pesetas.

122.—Ch. Ripaille Camadini.—Industrial-Cuota Beneficios.—Arrieta, 7.—Importe: 1.432 pesetas.

123.—J. María Ripoll Verme.—Industrial-Cuota Beneficios.—Leganitos, 7.—Importe: 16.784 pesetas.

124.—Riveldo, S. A.—Impuesto de Sociedades.—Avenida de José Antonio, 70.—Importe: 15.000 pesetas.

125.—J. y V. Rivera y Schez.—Industrial-Cuota Beneficios.—No figura domicilio.—Importe: 2.032 pesetas.

126.—Susanze Roberts.—Rendimiento Trabajo Personal.—No figura domicilio.—Importe: 8.080 pesetas.

127.—Nieves Robledo Sánchez.—Industrial-Cuota Beneficios.—Santiago, 66.—Importe: 4.512 pesetas.

128.—E. Rocamora Román.—Industrial-Cuota Beneficios.—No figura domicilio.—Importe: 2.834 pesetas.

129.—Antonio Rodríguez Robles.—Rendimiento Trabajo Personal.—Ronda de Segovia, 19.—Importe: 4.515 pesetas.

130.—B. Rodríguez Mdez.—Industrial-Cuota Beneficios.—Tabernillas, 13.—Importe: 21.500 pesetas.

131.—M. Carmen Rodríguez Fernández.—Industrial-Cuota Beneficios.—Plaza Santo Domingo, 13.—Importe: 5.840 pesetas.

132.—Dorinda Rodríguez Vázquez.—Industrial-Cuota Beneficios.—Paseo de la Florida, 49.—Importe: 3.544 pesetas.

133.—E. Rodríguez Menéndez.—Industrial-Cuota Beneficios.—Tabernillas, 13.—Importe: 21.500 pesetas.

134.—Enrique Rodríguez Lago.—Paseo de la Florida, 9.—Industrial-Cuota Beneficios.—Importe: 912 pesetas.

135.—J. Rodríguez Sierra.—Mancebos, número 6.—Tráfico de Empresas.—Importe: 27.863 pesetas.

136.—José Rodríguez Bernal.—Lujos-Convencios.—Calatrava, 3.—Importe: 200 pesetas.

137.—José Rodríguez Martín.—Industrial-Cuota Beneficios.—Juan Duque, 2.—Importe: 13.000 pesetas.

138.—Juan Rodríguez Segorbez.—Lujos-

Vehículos.—Carlos Ruiz, 5.—Importe: 280 pesetas.

139.—Lorenzo Rodríguez Navarro.—Industrial-Cuota Beneficios.—Mayor, 46.—Importe: 17.368 pesetas.

140.—Luis Rodríguez Rodríguez.—Industrial-Cuota Beneficios.—Madrid, 3.—Importe: 12.528 pesetas.

141.—Miguel Rodríguez Justamante.—Transmisiones Patrimoniales.—Carlos Ruiz, 47.—Importe: 25.361 pesetas.

142.—Santí Rodríguez Rodríguez.—Industrial-Cuota Beneficios.—Padre Oltra, número 28.—Importe: 24.744 pesetas.

143.—Viriato Rodríguez Rguez.—Industrial-Cuota Beneficios.—Paseo Virgen del Puerto, 69.—Importe: 636 pesetas.

144.—Antonia o Antonina Rojas Caro.—Tráfico de Empresas.—San Nicolás, 13.—Importe: 5.106 pesetas.

145.—María Carmen Rojo Lahoz.—Industrial-Cuota Beneficios.—Paseo de la Florida, 29.—Importe: 163.910 pesetas.

146.—Enrique H. Romerales Stand.—Industrial-Cuota Beneficios.—Avenida de José Antonio, 34.—Importe: 395.204 pesetas.

147.—Germán Romero López.—Industrial-Cuota Beneficios.—Ondárroa.—Importe: 7.955 pesetas.

148.—Romik, S. A.—Impuesto de Sociedades.—Avenida de José Antonio, 54.—Importe: 3.000 pesetas.

149.—Mercedes Rosa Mancheño.—Industrial-Cuota Beneficios.—Húmera, 20.—Importe: 6.000 pesetas.

150.—Pablo Rosado Blanco.—Industrial-Cuota Beneficios.—Plaza Aicorbe, 41.—Importe: 17.860 pesetas.

151.—Giacomo Rossi Stewart.—Rendimiento Trabajo Personal.—Avenida de José Antonio, 70.—Importe: 103.500 pesetas.

152.—Rotator, S. A.—Rentas del Capital.—Aniceto Marinas, 18.—Importe: 36.920 pesetas.

153.—Richardsson Ruffe Janet.—Rendimiento Trabajo Personal.—No figura domicilio.—Importe: 3.610 pesetas.

154.—A. Ruiz Revuelta.—Industrial-Cuota Beneficios.—No figura domicilio.—Importe: 3.234 pesetas.

155.—Alfredo G. Luis Ruiz.—Rendimiento Trabajo Personal.—Avenida de José Antonio, 70.—Importe: 17.785 pesetas.

156.—Concepción Ruiz Chica.—Industrial-Cuota Beneficios.—Aguila, 9.—Importe: 8.000 pesetas.

157.—Cesáreo Ruiz Hdez.—Industrial-Cuota Beneficios.—No figura domicilio.—Importe: 3.528 pesetas.

158.—Esther Ruiz Valencia.—Industrial-Cuota Beneficios.—No figura domicilio.—Importe: 11.344 pesetas.

159.—José Ruiz Martín.—Industrial-Cuota Beneficios.—Feria Int. del Campo.—Importe: 10.337 pesetas.

160.—Leonardo Ruiz Schez.—Industrial-Cuota Beneficios.—Caños Viejos, número 121.—Importe: 1.800 pesetas.

161.—M. Ruiz Revuelta.—Industrial-Cuota Beneficios.—No figura domicilio.—Importe: 7.485 pesetas.

162.—Vicente Ruiz A. Sagambay.—Industrial-Cuota Beneficios.—Plaza de los Mostenses, s/n.—Importe: 15.004 pesetas.

163.—Marjorie Rummey.—Rendimiento Trabajo Personal.—No figura domicilio.—Importe: 5.165 pesetas.

164.—Enrique Ruso.—Jefatura Provincial de Sanidad.—Calatrava, 36.—Importe: 600 pesetas.

165.—Teodoro Saavedra Benito.—Transmisiones Patrimoniales.—Avenida de los Angeles, 13.—Importe: 185 pesetas.

166.—Esteban Sáez Martínez.—Industrial-Cuota Beneficios.—Cuchilleros, 8.—Importe: 7.256 pesetas.

167.—Juan C. Sáez Mena.—Lujos y Patente Nacional.—Doctor Casal, 35.—Importe: 13.400 pesetas.

168.—J. Sagarma Olascoaga.—Industrial-Cuota Beneficios.—Toledo, 82.—Importe: 12.006 pesetas.

169.—Marcos H. Sáiz Luna.—Lujos-Vehículos.—Villa, 92.—Importe: 2.000 pesetas.

170.—José Salafranca Granda.—Industrial-Cuota Beneficios.—San Bernardo, 3.—Importe: 432 pesetas.

171.—Gerardo Salas Ruiz.—Industrial-Cuota Beneficios.—Paseo Onésimo Redondo, 4.—Importe: 30.644 pesetas.

172.—R. Salomón Soncase.—Industrial-

Cuota Beneficios.—No figura domicilio.—
 Importe: 3.063 pesetas.
 173.—Salust Salvador Bartolomé.—Industrial-Cuota Beneficios.—Mayor, 52.—
 Importe: 21.600 pesetas.
 174.—Salvatore Sanna.—Rendimiento Trabajo Personal.—Avenida de José Antonio, 70.—Importe: 25.785 pesetas.
 175.—D. Sánchez Vindez.—Industrial-Cuota Beneficios.—No figura domicilio.—
 Importe: 3.583 pesetas.
 176.—Benigno Sánchez.—Jefatura Provincial de Sanidad.—Mercado Santo Domingo, 42-43.—Importe: 240 pesetas.
 177.—Daniel Sánchez Santos.—Industrial-Cuota Beneficios.—Toledo, 92.—Importe: 4.472 pesetas.
 178.—Emiliano Sánchez Sánchez.—Industrial-Cuota Beneficios.—Mercado de la Cebada, s/n.—Importe: 9.448 pesetas.
 179.—Felipe Sánchez.—Jefatura Provincial de Sanidad.—Mercado Fuente de la Teja, 17-18.—Importe: 240 pesetas.
 180.—Fernando Sánchez López.—Industrial-Cuota Beneficios.—Avenida de Valladolid, 13.—Importe: 7.308 pesetas.
 181.—Francisco Sánchez Gómez.—Transmisiones Patrimoniales.—Fuente Rialto, 3.—Importe: 1.076 pesetas.
 182.—Francisco Sánchez Puerto.—Contribución Urbana.—Arriaza, 8.—Importe: 1.598 pesetas.
 183.—Gregorio Sánchez Morales.—Rendimiento Trabajo Personal.—Leganitos, 24.—Importe: 500 pesetas.
 184.—J. Sánchez Zamudio.—Industrial-Cuota Beneficios.—No figura domicilio.—
 Importe: 2.663 pesetas.
 185.—José Sánchez Bautista.—Industrial-Cuota Beneficios.—Plaza del Biombo, 6.—Importe: 2.160 pesetas.
 186.—J. Sánchez Fdez.—Industrial-Cuota Beneficios.—No figura domicilio.—
 Importe: 2.816 pesetas.
 187.—Jesús Sánchez y Sánchez.—Jefatura Provincial de Sanidad.—Juan Duque, número 37.—Importe: 240 pesetas.
 188.—Julián Sánchez Sánchez.—Industrial-Cuota Beneficios.—Cava Baja, 21.—
 Importe: 11.744 pesetas.
 189.—Luis Sánchez Glez.—Industrial-Cuota Beneficios.—Argel, 13.—Importe: 5.011 pesetas.
 190.—M. Sánchez Cruzado García.—Industrial-Cuota Beneficios.—Plaza de Almuñécar, 8.—Importe: 1.990 pesetas.
 191.—María Sánchez Sánchez.—Industrial-Cuota Beneficios.—Mercado de la Cebada, s/n.—Importe: 9.448 pesetas.
 192.—M. Pilar Sánchez Trullas.—Contribución Urbana.—Cadarsó, 21.—Importe: 4.603 pesetas.
 193.—F. Sanchís Sanchís.—Industrial-Cuota Beneficios.—No figura domicilio.—
 Importe: 2.032 pesetas.
 194.—S. Sánchez R. Magán.—Rendimiento Trabajo Personal.—Cristo Salud, número 27.—Importe: 1.224 pesetas.
 195.—Eugenio Sancho Romo.—Varios Conceptos Cap. III.—Mayor, 70.—Importe: 4.798 pesetas.
 196.—Sanders Sun.—Rendimiento Trabajo Personal.—Avenida de José Antonio, número 70.—Importe: 24.050 pesetas.
 197.—Sanitaria Enterramient, S. A.—Impuesto de Sociedades.—Paseo Virgen del Puerto, 9.—Importe: 25.117 pesetas.
 198.—A. San José Calderón.—Industrial-Cuota Beneficios.—Irún, 14.—Importe: 11.579 pesetas.
 199.—Francis Sansegundo García.—Industrial-Cuota Beneficios.—Humilladero, número 26.—Importe: 45.890 pesetas.
 200.—Roberto Sanso Mnez.—Rendimiento Trabajo Personal.—Travesía del Reloj, 4.—Importe: 730 pesetas.
 201.—Juan Santana García.—Transmisiones Patrimoniales.—Onésimo Redondo, número 38.—Importe: 2.446 pesetas.
 202.—Aquilino Santander Angulo.—Tráfico de Empresas.—Plaza Santo Domingo, 13.—Importe: 2.331 pesetas.
 203.—César Santiago Angoso.—Rendimiento Trabajo Personal.—Edificio Hotel Príncipe Pío.—Importe: 8.732 pesetas.
 204.—Joaquín Santiago Pascual.—Industrial-Cuota Beneficios.—General Sanjurjo, 14.—Importe: 7.950 pesetas.
 205.—Piedad Santillán Obregón.—Avenida de José Antonio, 64.—Industrial-Cuota Beneficios.—Importe: 21.487 pesetas.
 206.—Angel Sanz Palenciano.—Industrial-Cuota Beneficios.—Calvo Sotelo, 56.—
 Importe: 67.000 pesetas.
 207.—Eloy Sanz Martínez.—Industrial-

Cuota Beneficios.—Manzana, 2.—Importe: 5.912 pesetas.
 208.—José Luis Sanz Sastre.—Industrial-Cuota Beneficios.—Calatrava, 29.—
 Importe: 12.144 pesetas.
 209.—Pedro Sanz Vargas.—Industrial-Cuota Beneficios.—Mercado de la Cebada, s/n.—Importe: 9.448 pesetas.
 210.—Santiago Sanz García.—Rendimiento Trabajo Personal.—Travesía del Reloj, 4.—Importe: 950 pesetas.
 211.—Sapottex Española, S. A.—Impuesto de Sociedades.—Paseo Virgen del Puerto, 11.—Importe: 32.000 pesetas.
 212.—Rosario Sareto Calf.—Rendimiento Trabajo Personal.—San Bernardo, 27.—
 Importe: 950 pesetas.
 213.—Carlos Saucedo Zarza.—Avenida de José Antonio, 64.—Industrial y Lujo.—
 Importe: 730.425 pesetas.
 214.—Scosa, S. A.—Rentas del Capital.—Avenida José Antonio, 55.—Importe: 17.515 pesetas.
 215.—Kishin Shewakramani Santo.—Industrial-Cuota Beneficios.—Avenida de José Antonio, 66.—Importe: 23.860 pesetas.
 216.—Francisco Secades Canales.—Transmisiones Patrimoniales.—Paseo de la Ermita, 70.—Importe: 500 pesetas.
 Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto para que dándose por notificados de sus débitos los anteriormente relacionados, puedan hacerlos efectivos en esta Recaudación con el recargo de apremio y costas reglamentarias, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no comparecieron en el expediente ejecutivo iniciado, serán declarados en rebeldía a todos los efectos del mismo.
 En Madrid, a 10 de febrero de 1976.—
 El Recaudador, José Jiménez Mendoza.
 (G.—14.150)

AYUNTAMIENTOS

ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Federico Sánchez Martínez ha solicitado licencia para instalar una pescadería en Porto Cristo (galería comercial), puesto 31.
 Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 En Alcorcón, a 14 de febrero de 1976.
 El Alcalde (Firmado). (O.—1.314)
 (G. C.—1.991)
 A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Pedro Palencia Díaz ha solicitado licencia para instalar una pescadería en Porto Cristo (galería comercial), puesto 38.
 Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 En Alcorcón, a 14 de febrero de 1976.
 El Alcalde (Firmado). (O.—1.315)
 (G. C.—1.992)
 A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Manuel Antón Rodríguez ha solicitado licencia para instalar una casquería en Porto Cristo (galería comercial), puesto 11.
 Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 En Alcorcón, a 14 de febrero de 1976.
 El Alcalde (Firmado). (O.—1.316)
 (G. C.—1.993)
 Don Armando Falcón Henríquez solicita autorización para instalar venta de artículos de loza y cristal en plaza de Ondarreta, loca 2 (galería comercial).
 Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.
 Alcorcón, a 21 de febrero de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño. (O.—1.317)
 (G. C.—1.994)
 Don Pedro Luis Arroniz Cascales solicita autorización para instalar venta de sellos (filatelia) en calle Hermandades, número 4.
 Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.
 Alcorcón, a 21 de febrero de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño. (O.—1.318)
 (G. C.—1.995)
 A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Pedro Andrés Recuero ha solicitado licencia para instalar un centro técnico de administración y formación profesional en avenida Cantarranas, 7.
 Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 En Alcorcón, a 21 de febrero de 1976.
 El Alcalde (Firmado). (O.—1.319)
 (G. C.—1.996)
 A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Pedro Andrés Recuero ha solicitado licencia para instalar una cafetería-repostería en Sapporo, número 16, local 15.
 Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 En Alcorcón, a 21 de febrero de 1976.
 El Alcalde (Firmado). (O.—1.320)
 (G. C.—1.997)
 A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Pedro Valera Lorenzo ha solicitado licencia para instalar una clínica veterinaria en José Antonio, 1, torre 2.
 Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 En Alcorcón, a 21 de febrero de 1976.
 El Alcalde (Firmado). (O.—1.321)
 (G. C.—1.998)
 A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Expoconfort, S. A." ha solicitado licencia para instalar venta de muebles (aire acondicionado) en paseo de Extremadura, 19.
 Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 En Alcorcón, a 21 de febrero de 1976.
 El Alcalde (Firmado). (O.—1.322)
 (G. C.—1.999)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que don Antonio Gonzalo Viejo ha solicitado licencia para instalar una carnicería en Porto Cristo (galería comercial), puesto 39.
 Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 En Alcorcón, a 14 de febrero de 1976.
 El Alcalde (Firmado). (O.—1.323)
 (G. C.—2.000)
 Doña Alicia Yagüe Siguero solicita autorización para instalar mercería en calle Japón, número 19.
 Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.
 Alcorcón, a 23 de febrero de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño. (O.—1.324)
 (G. C.—2.001)
 Doña M.ª del Carmen Sanz Rodríguez solicita autorización para instalar mercería en Olimpiada, número 3, local B-2.
 Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.
 Alcorcón, a 23 de febrero de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño. (O.—1.325)
 (G. C.—2.002)
 Doña María del Carmen Sanz Rodríguez solicita autorización para instalar artículos de regalo en calle Olimpiada, número 3, local B-2.
 Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.
 Alcorcón, a 23 de febrero de 1976.—El Alcalde, Manuel Mariño. (O.—1.326)
 (G. C.—2.003)
ALCALA DE HENARES
 Dando cumplimiento a cuanto dispone la base sexta de la oposición convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad 11 plazas de Guardias Municipales y una de Guardia Municipal en la especialidad de motorista, se hace público para conocimiento de los interesados y de los Miembros del Tribunal que ha de intervenir en los correspondientes exámenes, haber sido señalado el día 6 de abril próximo, a las diez treinta horas, en esta Casa Consistorial, el comienzo de las pruebas selectivas.
 Alcalá de Henares, 4 de marzo de 1976.
 El Alcalde (Firmado). (O.—1.327)
 (G. C.—2.056)
VILLACONEJOS
 Aprobada provisionalmente por la Alcaldía la lista de admitidos y excluidos para tomar parte en la oposición para proveer en propiedad una plaza vacante en este Ayuntamiento de Auxiliar de Administración General, Subgrupo Auxiliares de Administración General, de conformidad con la base cuarta de la convocatoria en relación con la cuarta de la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 18 de agosto de 1975, "Boletín Oficial del Estado" del 28 del mismo mes, por la que se aprueban las bases y programa mínimo para ingreso en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General de las Corporaciones Locales, queda expuesta en esta Secretaría al público para oír reclamaciones durante quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
Admitidos
 Javier Catalán Benavente.
 Adolfo Fernández de Blas.
 Guadalupe Galán Higuera.
 Milagros Galán Higuera.
 Jesús Angel Martínez Sáez.
 Angel Luis Ruiz Marín.

Excluidos

Ninguno.

Villaconejos, 4 de marzo de 1976.—El Alcalde, Ismael Fernández.

(G. C.—2.057) (O.—1.338)

LEGANES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.094/76, de don Ramón González Martín, para instalar y ejercer la actividad de bar de cuarta categoría en Pensamiento, 11, con vuelta a avenida de Gibraltar.

Expediente número 1.095/76, de don Angel Godoy Blanco, para instalar y ejercer la actividad de cerrajería metálica en Pensamiento, 9.

Expediente número 1.096/76, de don Antonio Fernández del Cura, para instalar y ejercer la actividad de casquería en Generalísimo, 101, galería de alimentación, puesto 35.

Durante el plazo de diez días, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad pueden hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 4 de marzo de 1976.—El Alcalde, Manuel Matheo.

(G. C.—2.058) (O.—1.339)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.097/76, de doña Victoria Ordóñez Martínez, para instalar y ejercer la actividad de academia de corte y confección en Generalísimo, 63.

Expediente número 1.098/76, de doña Benita Sánchez Araujo para instalar y ejercer la actividad de academia de corte y confección en calle Rioja, 86, tercero C.

Expediente número 1.099/76, de doña María Soledad Campos de Dios, para instalar y ejercer la actividad de taller de encuadernación y papel en calle José Antonio, 11.

Durante el plazo de diez días, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad pueden hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 4 de marzo de 1976.—El Alcalde, Manuel Matheo.

(G. C.—2.059) (O.—1.340)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.100/76, de don José Irigoyen García, para instalar y ejercer la actividad de cinematógrafo en avenida Menéndez Pidal, 18.

Expediente número 1.101/76, de don José Irigoyen García, para instalar y ejercer la actividad de discoteca en avenida Menéndez Pidal, 18.

Expediente número 1.102/76, de don Ceferino San Román San Román, para instalar y ejercer la actividad de bar-restaurante en Monegros, 87.

Durante el plazo de diez días, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad pueden hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 4 de marzo de 1976.—El Alcalde, Manuel Matheo.

(G. C.—2.060) (O.—1.341)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.103/76, de don Semproniano Arribas Merino, para instala-

lar y ejercer la actividad de autoservicio en calle Santa Lucía, 16.

Expediente número 1.104/76, de don Ramón de las Pozas García, para instalar y ejercer la actividad de taller de carpintería metálica en calle Dos Santos, 24.

Expediente número 1.105/76, de don Antonio Castilla Robledo, para instalar y ejercer la actividad de metalistería en calle Monegros, 81.

Durante el plazo de diez días, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad pueden hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 4 de marzo de 1976.—El Alcalde, Manuel Matheo.

(G. C.—2.061) (O.—1.342)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.106/76, de don Félix García Hernández, para instalar y ejercer la actividad de cafetería-bar en calle Mayorazgo, 16.

Expediente número 1.107/76, de don Agustín Sánchez López, para instalar y ejercer la actividad de taller mecánico manual en calle Nuestra Señora del Pilar, 16.

Expediente número 1.108/76, de doña María Luisa López Canales, para instalar y ejercer la actividad de peluquería de señoras en Teniente Coronel Muslera, 1, primero C.

Durante el plazo de diez días, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad pueden hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 4 de marzo de 1976.—El Alcalde, Manuel Matheo.

(G. C.—2.062) (O.—1.343)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 1.109/76, de don Prudencio Maldonado González, para instalar y ejercer la actividad de ultramarinos en galería de alimentación "San Cristóbal", puesto 1.

Expediente número 1.110/76, de don Emiliano Sáiz Pérez, para instalar y ejercer la actividad de peluquería de caballeros en calle Monegros, 49.

Expediente número 1.111/76, de doña Julia Sánchez Alvarez, para instalar y ejercer la actividad de talleres mecánicos en calle Rey Pastor, parcela 146.

Durante el plazo de diez días, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad pueden hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 4 de marzo de 1976.—El Alcalde, Manuel Matheo.

(G. C.—2.063) (O.—1.344)

CIEMPOZUELOS

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de febrero pasado, los pliegos de condiciones que han de servir de base a la subasta de obras de pavimentación, alcantarillado y abastecimiento de agua en las calles de Peñuelas, Seis de Febrero, Las Cuestas, La Virgen, Palomero, Calvo Sotelo, Cementerio y Madre María Antonia, se encuentran dichos pliegos expuestos al público durante el plazo de ocho días hábiles, con objeto de que por los interesados puedan formularse reclamaciones contra los mismos, conforme dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953. La exposición se hace en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden formularse las reclamaciones.

Ciempozuelos, a 1 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.064) (O.—1.345)

COLLADO VILLALBA

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto

ordinario para el ejercicio de 1976, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 37.372.000 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 3 de marzo de 1976.

Los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Collado Villalba, a 4 de marzo de 1976. El Alcalde, José San Martín Carrasco.

(G. C.—2.066) (O.—1.346)

Aprobado por el Ayuntamiento en Pleno el pliego de condiciones que había de servir de base para el concurso a celebrar para la prestación del servicio de recogida de basuras en el actual ejercicio, se hace saber que se halla expuesto en la Secretaría municipal durante el período de cinco días hábiles, para su examen y posibles reclamaciones.

Collado Villalba, a 5 de marzo de 1976. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.067) (O.—1.347)

ALCALA DE HENARES

Por Angel Rivillo Moys, con domicilio en Alcalá de Henares, calle Madre de Dios, número 1, se ha solicitado licencia municipal necesaria para apertura de artes gráficas ubicadas en la calle de 18 de Julio, número 7, nave industrial, de esta ciudad.

Lo que se hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Alcalá de Henares, 4 de marzo de 1976. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.070) (O.—1.348)

Por don Luis Sánchez-Beato, de "Laboratorios Sideta, S. A.", con domicilio en Pol. Azque, parcelas, 13, 14 y 15, se ha solicitado licencia municipal necesaria para apertura de laboratorio farmacéutico ubicado en Pol. Azque, parcelas, 13, 14 y 15, de esta ciudad.

Lo que se hace público a efectos de presentar reclamaciones en el plazo de diez días, a contar del siguiente al en que aparezca esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme determina el artículo 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Alcalá de Henares, 4 de marzo de 1976. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.071) (O.—1.349)

SAN FERNANDO DE HENARES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y 29 y 30 del Decreto 3494/64, de 5 de noviembre, se hace público que ha sido solicitada la instalación:

Actividad: Carpintería y cerrajería de aluminio.

Emplazada: CN-II, km. 19,100 m. d. Propiedad: Don Emilio Antelo Bravo.

Lo que se hace saber, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

San Fernando de Henares, a 2 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.072) (O.—1.350)

P A R L A

Por parte de don Florencio García Colás se ha solicitado licencia para instalar un bar-mesón en la finca número 1 de la calle Carabanchel, local B, portal B, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 4 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.073) (O.—1.351)

Por parte de don Dionisio García Morera se ha solicitado licencia para instalar un bar en la finca número 23 de la calle Alfonso X el Sabio, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 4 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.074) (O.—1.352)

Por parte de don José Salina López se ha solicitado licencia para instalar un bar en la finca número 9 de la calle Salvador, local 1, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 3 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.075) (O.—1.353)

Por parte de don Marcos Delgado Ortiz se ha solicitado licencia para instalar un lavado y engrase de vehículos en la finca número 18 de la calle La Paloma, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Parla, a 3 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.076) (O.—1.354)

SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 698 de la ley de Régimen Local, se hace constar que este Ayuntamiento ha aprobado, en sesión extraordinaria del día 2 de los corrientes, el Presupuesto extraordinario número 13, para llevar a cabo obras de reparación de los accesos a la Zona del Castillo, complementarias a las realizadas por la Excm. Diputación Provincial en los accesos de la Ciudad de Ancianos de esta localidad.

El citado Presupuesto extraordinario será financiado con ayuda del préstamo concedido por la Caja de Cooperación Provincial de la Excm. Diputación Provincial, estará de manifiesto al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y durante el mismo podrán formularse las observaciones y reclamaciones pertinentes por quienes se consideren legitimados para ello.

San Martín de Valdeiglesias, a 3 de marzo de 1976.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—2.080) (O.—1.356)

Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se siguen en esta Magistratura con el número 2.848/75, a instancia de Rosario Molina Orozco, contra "Cartonajes Torrejón", figura una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de febrero de 1976.—El ilustrísimo señor don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de esta capital, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandante, Rosario Molina Orozco, asistida del Letrado don José María Serrano Serrano; y de la otra y como demandada, "Cartonajes Torrejón", que no ha comparecido no obstante hallarse citada en tiempo y forma legal; sobre despido; y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Rosario Molina Orozco, contra "Cartonajes Torrejón", en su legal representación, debo de declarar y declaro la improcedencia del despido realizado por la empresa en 17 de octubre próximo pasado, y debo de condenar y condeno a ésta a que, a su elección, readmita a la actora en su mismo puesto de trabajo y en las mismas condiciones en que lo venía desempeñando o bien la indemnice en la cuantía de veintidós mil pesetas (22.000 pesetas), así como también le abone los salarios de tramitación desde el 24 de octubre, fecha de papeleta de conciliación sindical, hasta firmeza de esta resolución.

Y para que conste y sirva de notificación a "Cartonajes Torrejón", que tenía su domicilio en calle Brújula, núms. 5, 6 y 7, de Torrejón de Ardoz, expido el presente en Madrid, a 2 de marzo de 1976. El Secretario (Firmado).

(B.—918)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.259/75, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Antonio Jiménez Cruz, contra "Segsa, S. A." y Eduardo Briganti Lisary, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro improcedente el despido de autos y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa "Servicios Generales, S. A." (Segsa) a que readmita al actor Antonio Jiménez Cruz a su puesto de trabajo, o le abone una indemnización de 10.000 pesetas; el derecho a optar entre una y otra solución corresponde a la empresa; asimismo debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al señor Jiménez una indemnización complementaria equivalente a los salarios que hubiese podido devengar durante la sustanciación de este juicio, a partir del 12 de diciembre de 1975.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, a contar desde el siguiente día al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la empresa demandada, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que soporta "Anticipos reintegrables" tiene la Magistratura abierta en el Banco de España, con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100, y consignar además la suma de 250 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Sucursal número 1) con el número 116, debiendo el recurrente presentar los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Gil Suárez. (Firmado y rubricado).—Es copia.

Y para que sirva de notificación a "Segsa, S. A." y Eduardo Briganti Lisary, en

ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 1 de marzo de 1976.—El Secretario, José Luis Buitrón.

(B.—921)

Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.435/75, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de José Horcajo Gutiérrez, contra "General de Obras y Promociones, S. A." y otros, sobre despido, con fecha 16 de enero de 1976 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro resuelto el contrato de trabajo que unía al actor José Horcajo Gutiérrez y a la empresa "General de Obras y Promociones, S. A." (Gopsa), y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta empresa a que le abone una indemnización por tal causa de 12.000 pesetas.

Notifíquese a las partes, advirtiéndoles que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días, a contar del siguiente al de la notificación de la presente resolución, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la empresa, consigne la cantidad importe de la condena en la cuenta corriente que sobre "Anticipos reintegrables" tiene la Magistratura abierta en el Banco de España, con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100, y consignar además la suma de 250 pesetas en la cuenta que la Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Sucursal número 1) con el número 116, debiendo el recurrente presentar el resguardo de este depósito en la Magistratura en el momento de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado por don Luis Gil Suárez.

Y para que sirva de notificación a "General de Obras y Promociones, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 2 de marzo de 1976.—El Secretario, José Luis Buitrón.

(B.—922)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

EDICTO

En el procedimiento número 3.061/75, seguido en esta Magistratura de Trabajo número 4 de las de Madrid y su provincia, a instancia de Jerónimo Rol Recio, contra Julio Yagüe Guitián, en reclamación sobre cantidad, se ha dictado en el día de la fecha sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Julio Yagüe Guitián a que abone por los conceptos reclamados a Jerónimo Rol Recio la cantidad de 17.809 pesetas (diecisiete mil ochocientos nueve pesetas).—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo. Por todo lo cual, Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto ordenando notificar esta su sentencia y redactar la presente, que leída es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los comparecientes que quedan notificados de la anterior sentencia, conmigo, el Secretario, que doy fe.—Firmado: Juan Antonio Linares Lorente.—Siguen firmas.—Ante mí: Juan Antonio Rico Fernández.

Y para que sirva de notificación a Julio Yagüe Guitián, cuyo actual domicilio se desconoce, se expide la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, en Madrid, a 27 de febrero de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—924)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento número 3.057/75, seguido en esta Magistratura de Trabajo número 4 de las de Madrid y su provincia, a instancia de Juan Manuel Fernández Gambero, contra Rufino Fernández Butragueño, en reclamación sobre cantidad, se ha dictado en el día de la fecha sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Rufino Fernández Butragueño a que abone por los conceptos reclamados a Juan Manuel Fernández Gambero la cantidad de veintidós mil ochocientos sesenta y una pesetas (son 21.861).—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo. Por todo lo cual Su Señoría ilustrísima da por terminado el acto ordenando notificar esta su sentencia y redactar la presente, que leída es conforme y la firma Su Señoría ilustrísima y los comparecientes, que quedan notificados de la anterior sentencia, conmigo, el Secretario, que doy fe.—Firmado: Luis Martínez Calcerrada, en sustitución reglamentaria del número 4 de los de Madrid.—Siguen firmas.—Ante mí, firmado: Julián Pedro González Velasco.

Y para que sirva de citación a Rufino Fernández Butragueño, cuyo actual domicilio se desconoce, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 1 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—925)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos a instancia de José María López Pérez, representado por su padre José López Gómez; Juan Jiménez Avezuela y Angel García Yuste, contra "Segsa" (Eduardo Briganty Lison), sobre cantidad, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia.—En Madrid, a 27 de febrero de 1976.—Habiendo sido vistos por mí, Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital y su provincia, los autos seguidos a instancia de José María López Pérez, Juan Jiménez Avezuela Yuste y Angel García Yuste, en contra de la empresa "Segsa", sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que estimando las demandas debo condenar y condeno a la empresa "Segsa", de la que es titular Eduardo Briganty Lison, a que abone a los actores las siguientes cantidades: a José María López Pérez, 12.326 pesetas; a Juan Jiménez Avezuela, 38.153 pesetas, y a Angel García Yuste, 38.072 pesetas.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España, de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo establecido en el art. 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 125 "Recursos" abierta por esta Magistratura en la Sucursal número 1 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Juan Antonio Linares Lorente.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a "Segsa" (Eduardo Briganty Lison), cuyo actual domicilio se desconoce, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación

en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 27 de febrero de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—926)

Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 4 con el número 3.160/75 y otros acumulados, a instancia de Josefina Fernández y otros, contra la empresa "Segsa", de Eduardo Briganty Lison, sobre despido, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 66.—En Madrid, a 27 de febrero de 1976.—Habiendo sido vistos por mí, Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de esta capital y su provincia, los autos seguidos a instancia de Josefina Fernández, María Luisa Vizuete, Juan Jiménez Avezuela, José María López Pérez y Angel García Yuste, en contra de "Segsa, Sociedad Anónima" y Eduardo Briganty Lison; sobre reclamación por despido; y

Fallo: Que estimando las demandas debo declarar y declaro la improcedencia del despido de los actores por la empresa demandada "Segsa", de la que es titular Eduardo Briganty Lison, y debo condenar y condeno a ésta a que, a su opción, les readmita a sus puestos de trabajo o a que les indemnice en las siguientes cantidades:

1. A Josefina Fernández, 8.000 pesetas.
2. A Juan Jiménez Avezuela, 8.000 pesetas.
3. A Angel García Yuste, 8.000 pesetas.
4. A María Luisa Vizuete, 7.000 pesetas.
5. A José María López Pérez, 2.000 pesetas.

y, en todo caso, a que les abone los salarios de tramitación de este proceso a los tres actores desde el día 5 de diciembre de 1975 y a las dos actrices desde el 12 del mismo mes hasta la fecha de firmeza de esta sentencia.—Así por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de este fallo, previo ingreso, si recurriera la demandada, en la cuenta corriente abierta por esta Magistratura en el Banco de España, de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta (indemnización más salarios de trámite), incrementada en un 20 por 100, conforme a lo establecido en el artículo 154 de la ley de Procedimiento Laboral, más 250 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta número 125 "Recursos" abierta por esta Magistratura en la Sucursal número 1 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de esta capital, lo pronuncio mando y firmo. Juan Antonio Linares. (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo que la dicta, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.—Jesús González Velasco. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa "Segsa", de Eduardo Briganty Lison, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en Madrid, a 27 de febrero de 1976. El Secretario (Firmado).

(B.—928)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos que se tramitan ante esta Magistratura de Trabajo con el núm. 2.217 de 1975, seguidos a instancia de Joaquín Andrada Sánchez, contra la empresa "Indeko Estudio 13 Jr.", en la persona de su propietario Emilio Jara Gómez, sobre cantidad, con fecha 22 de octubre de 1975

por Su Señoría se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a "Indeko Estudio 13 Jr.", en la persona de su propietario Emilio Jara Gómez, a que abone por los conceptos reclamados a Joaquina Andradá Sánchez la suma de veinticinco mil pesetas (25.000 pesetas).—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la empresa demandada "Indeko Estudio 13 Jr.", en la persona de su propietario Emilio Jara Gómez, que se encuentra en ignorado paradero, y cuyo último domicilio fué en la calle Infantas, número 21, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Madrid, a 1 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—930)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos que se tramitan ante esta Magistratura de Trabajo con los números 2.218-9/75, seguidos a instancia de Pedro López Hidalgo y otro, contra Sebastián Moraleda Gallego y otro, sobre cantidad, con fecha 22 de octubre de 1975 por Su Señoría se ha dictado sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a los demandados Sebastián Moraleda Gallego y José Martínez Carrasco, conjuntamente, a que abonen por los conceptos reclamados a los actores Pedro López Hidalgo y Francisco García López la suma de 23.804,50 pesetas (veintitrés mil ochocientos cuatro pesetas con cincuenta céntimos) a cada uno de ellos.—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la parte demandada Sebastián Moraleda Gallego, cuyo actual domicilio se desconoce y el último conocido fué en la calle de Nuestra Señora de la Luz, número 35, expido la presente en Madrid, a 1 de marzo de 1976.—El Secretario (Firmado).

(B.—931)

Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

En los autos que se tramitan ante esta Magistratura de Trabajo con el núm. 2.825 de 1975, seguidos a instancia de Ceferino Puente García, contra José Sotillo Coronado, sobre cantidad, con fecha 10 de enero último se ha dictado por Su Señoría sentencia "in voce", cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno al demandado José Sotillo Coronado a que abone por los conceptos reclamados a Ceferino Puente García la suma de 22.201 pesetas (veintidós mil doscientas una pesetas).—Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a la parte demandada José Sotillo Coronado, mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se encuentra en ignorado paradero y cuyo último domicilio fué en la calle Aduana, número 15, expido la presente en Madrid, a 1 de marzo de 1976. El Secretario (Firmado).

(B.—932)

Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Alfonso Perlado Garrido, contra "Arráiz, S. A.", en reclamación por cantidad y registrado con el número 4/76, se ha acordado notificar la sentencia "in voce" de fecha 11 de febrero, dado el ignorado paradero de "Arráiz, S. A.", y cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo condenar y condeno a "Arráiz, S. A." a que abone por los conceptos reclamados a Alfonso Perlado Garrido la cantidad de 8.000 pesetas (ocho mil pesetas). Notifíquese esta resolución a las partes, previniéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Francisco Requejo Llanos.

Y para que sirva de notificación a "Arráiz, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.—Rubricado: Julián Pedro González Velasco.

(B.—934)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Madrid, en autos secuestro ochocientos nueve de mil novecientos setenta y cuatro, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Pérez Sirena, en nombre y representación de "Banco Hipotecario de España, S. A.", contra don Joaquín Meseguer Bernal, casado con doña Argentina Martínez García, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes hipotecados siguientes:

En Madrid, urbana.—Edificio situado en las afueras de la antigua Puerta de Atocha, de Madrid, en las inmediaciones del Canal, entre el Puente de Santa Isabel y el primer molino o esclusa del antiguo canal del Manzanares. Dicho edificio lo constituye: una nave destinada a oficina, vivienda y almacén; la oficina y la vivienda ocupan dos plantas edificadas en toda la longitud de fachada, de 20 metros 63 centímetros, con un fondo medio de 10 metros, dando forma de trapecio a su planta para regularizar la de la nave, siendo la superficie total de 412 metros 60 decímetros cuadrados; la nave, de forma rectangular, mide 109 metros 89 decímetros cuadrados, hallándose intercalada entre la vivienda y los servicios sanitarios y taller de reparación, que ocupa 107 metros 28 decímetros cuadrados, y al fondo, hasta completar la superficie total de esta finca, se ha dejado un patio de 103 metros 15 decímetros cuadrados; la finca que se está describiendo mide una total superficie de 1.526 metros cuadrados 52 decímetros cuadrados, y linda: por su frente o Norte, con la calle transversal número tres de la zona industrial de Legazpi; por la derecha, entrando, con finca de don Vicente Meseguer Bernal; por el fondo, con finca de "Solares y Edificios, S. A.", de la que ésta formó parte, hoy finca de doña Ana María Bernal Pareja, don Joaquín y doña María de la Fuensanta Meseguer Bernal, y por la izquierda, con la de Pedro Varela, hoy don José Labrador, Duque de Vergara.—Inscrita en el Registro de la Propiedad 13 de Madrid, al tomo 190, libro 107, folio 212, finca 2.212, inscripción quinta.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito en la calle de María de Molina,

número cuarenta y dos, piso tercero, se ha señalado el día veinte de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de seis millones de pesetas, convenido al efecto en la escritura de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, y para su publicación con quince días de antelación, al menos al señalado para la subasta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—1.330)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número mil ciento cinco de mil novecientos setenta y cuatro, promovido por "Cía. Española de Kieselguhr", contra don Agustín Rojas López, vecino de Bélmez (Córdoba), sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de setenta y tres mil doscientas ochenta y dos pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, y en el de Peñarroya Pueblo Nuevo, el día cuatro de mayo próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan son:

Las concesiones mineras que correspondan al demandado para la explotación de las minas de barita denominadas "El Nogal", número 12.077; "La Parrilla", número 12.078; "La Parrilla Segunda", número 12.237, y "Los Trochiles", número 12.238.

Dado en Madrid, y para su publicación con veinte días de antelación, al menos, al señalado para la subasta en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—1.345)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio eje-

cutivo número seiscientos sesenta de mil novecientos setenta y cuatro H, promovido por "Financiera Seat, S. A.", contra don Carlos Grego Luengo, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de cuarenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, el día veintiséis de abril próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Bienes objeto de subasta

Un automóvil marca "Seat", 600, modelo L, M-5146-P, de color blanco, en regular estado de conservación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Alberto Merino Cañas.—El Juez de primera instancia, Luis Rodríguez Comendador. (A.—1.349)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en el día de hoy en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancias de "Wanner Española, S. A.", representada por el Procurador señor Hidalgo Senén, contra don Joaquín Pascual González, con domicilio en San Lorenzo del Escorial, calle General Mola, número cincuenta y siete, y el comercial en Duque de Alba, quince, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días hábiles, los bienes muebles embargados al demandado que seguidamente se relacionarán, que se encuentran en poder de dicho demandado.

Bienes que se subastan

Doscientas toneladas de hierro, negras, galvanizadas, de diversos calibres, comprendidas entre 3/8" y 1".

Trece grifos cromados, de fregadero, de 1/2", tipo Cadet.

Doce juegos de palomillas, cromadas, para lavabo.

Cien llaves de paso, de distintos calibres, unas de compuerta, de plomo, rosca y escuadra.

Trece duchas de teléfono, nuevas, cromadas, con 1/2".

Cuatro grifos de lavabo (dos juegos), nuevos, cromados, de 1/2".

Dos lavabos de la casa "Cebasa", blancos, con pedestal de 58 centímetros.

Dos lavabos de la casa "Cebasa", blancos, sin pedestal de 58 centímetros.

Un inodoro con su tabloncillo, marca "Lucerna", color azul (pero sin cisterna).

Tres bidets usados, modelo "Delfin", blancos.

Seis espejos de baño, de distintos modelos y tamaños, cuatro de ellos con luz incorporada.

Un armario de baño, de colgar, marca "Acuarium", con tres puertas de luna y luz incorporada.

Un calentador de gas, de cinco litros, marca "Aitona".

Una caldera para gas y 10.000 calorías hora, marca "Ferrol", que lleva en su parte interior el mecanismo para su funcionamiento, usada.

Un fregadero en acero inoxidable, de unos dos metros de largo, compuesto de dos senos en el centro y un escurrer platos a cada lado.

La referida subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta

y dos, y en el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, el día veintiséis de abril próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es el de treinta y ocho mil ciento setenta pesetas, en que han sido tasados pericialmente dichos bienes.

Que para tomar parte en ella es necesario consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, previamente, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.323)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en providencia de este día, dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número ochocientos ocho de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de "Claus Ibérica, S. A.", contra don Manuel Narváez Pedrera, domiciliado en Carmona, plaza del Castillo, número siete, en reclamación de cantidad, se ha acordado proceder a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días hábiles, de una máquina cosechadora, marca "Protector-Claus", número de chasis 57.005.542, embargada a dicho demandado, que obra depositada en su poder.

Habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día veinte de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número cuarenta y dos; advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es el de trescientas cincuenta y cinco mil pesetas, en que ha sido tasada pericialmente dicha máquina.

Que para tomar parte en la misma es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.336)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número seiscientos diecisiete de mil novecientos setenta y tres, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre de "Hierros y Aceros Vama, Sociedad Anónima", contra don Pedro Vargas Muñoz y don Julián Izquierdo Hellín, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días hábiles de anteriorización y precio de su tasación, los bienes embargados en dicho procedimiento, consistentes en un automóvil, máquinas, televisor y otros, valorados pericialmente en la cantidad de sesenta y dos mil quinientas pesetas, que servirá de tipo para esta primera subasta.

El acto del remate de los expresados bienes tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número cuarenta y dos, piso tercero, de la calle de María de Molina, el día cinco de mayo próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes del avalúo y sin que previamente se consigne en este Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del valor fijado a dichos bienes; y

Que los licitadores podrán examinar en Secretaría la relación y justiprecio detallado de los mismos, que se encuentran en depósito.

El remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Madrid, a tres de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.346)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Juan García-Murga Vázquez, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número novecientos sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y cinco, seguidos a instancia del Procurador don Federico Bravo Nieves, en nombre de "Maderas Raimundo Díaz, Sociedad Anónima", contra don Francisco Lechón Palacián, propietario de "Talleres Lema", declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por término de ocho días y precio de su tasación, los bienes muebles embargados en dicho procedimiento, consistentes en maquinaria y efectos: topios de carpintería, valorados pericialmente en la cantidad de ciento sesenta y cuatro mil pesetas, que servirá de tipo para esta primera subasta.

El acto del remate de los expresados bienes tendrá lugar en este Juzgado, sito en la casa número cuarenta y dos de la calle de María de Molina, tercer piso, el día tres de mayo próximo y hora de las once de su mañana; advirtiéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y sin que previamente se consigne en este Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del valor fijado a dichos bienes; y

Que los licitadores podrán examinar en Secretaría la relación y justiprecio detallado de los mismos, que se encuentran en depósito.

El remate podrá hacerse a calidad de cederse a tercero.

Madrid, tres de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.347)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número tres de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número cuatrocientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de la "Sociedad Comercial del Vidrio, S. A." (SOCOVISA), contra don Guillermo Pérez Lanzas, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha, y se anuncia por medio del presente, la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, de los bienes muebles embargados al deudor demandado y que se describen a continuación, instalados en una fábrica sita en la Cuesta del Olivar, número siete, de esta capital:

Una máquina de inyectar plástico, marca "Alcaprés", mod. 40/40, con motor eléctrico de 10 HP de la casa "Alonza" y número de máquina 113-09-72, con su equipo de automatismo, en buen estado de conservación.

Tasada pericialmente en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado el día veintiséis de abril próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que para tomar parte en el mismo deberán los licitadores depositar previamente en la Secretaría del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.324)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número tres de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número cuatrocientos cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, a instancia del "Banco de Santander, Sociedad Anónima", contra don Jorge Ortiz Fernández y doña Isabel Rodríguez Guilmain, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha, y se anuncia por medio del presente, la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, de la participación indivisa de finca que se describe a continuación, embargada como de la propiedad de los ejecutados:

"Tercera parte indivisa de la parcela de terreno en Pozuelo de Alarcón, al sitio de "El Olivar" y "El Torno", con una superficie de cuatro mil seiscientos cuarenta y ocho metros cuadrados, y que linda: al Saliente y Norte, con posesión del Marqués de Roncalí, hoy Gregorio Ruiz del Pozo; Mediodía, con el camino de Húmera a Pozuelo y resto de la finca de que se segrega, y Poniente, con tierra de Juana Martín Llorente".

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo quinientos setenta y siete, folio ciento cincuenta y cinco, finca cuatro mil novecientos ocho, y ha sido tasada pericialmente la participación indivisa objeto de subasta en la cantidad de ochocientos mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, tercera planta, el día veintiocho de abril próximo, a las once de su mañana; y se previene:

Que los postores que deseen tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la Secretaría del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación que sirve de tipo a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, y el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y

Que los títulos de la finca, suplidos por certificación registral unidos a los autos, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador los acepta, sin poder exigir ningunos otros.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y sitios públicos de costumbre de este Juzgado y Juzgado de Pozuelo, expido el presente, que firmo en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—1.326)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo acordado por este Juzgado de primera instancia número tres de los de esta capital, en autos registrados bajo el número mil doscientos sesenta de mil novecientos setenta y cuatro, aclarando que son el mil doscientos sesenta de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de la entidad mercantil "Jorge Domenech,

Sociedad Anónima", representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Ortiz Cañavate y Puig Mauri, contra don Vicente Castilla Moreno, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, los bienes embargados a dicho demandado, consistentes en los siguientes:

Un televisor marca "Philips", de 23 pulgadas, con U. H. F incorporado.

Un frigorífico marca "Eurovel", de 250 litros.

Un mueble librería-bar, compuesto de tres cuerpos, y en la parte baja con dos puertas y cuatro cajones.

Una máquina de escribir marca "Brother", modelo de Luxe, de 1.350, número 1446823, portátil.

Todos cuyos bienes han sido tasados pericial y judicialmente en la suma de veintisiete mil quinientas pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número tres, sito en la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, planta tercera, se ha señalado el día cuatro de mayo del corriente año, a las once de su mañana; y se previene:

Que para tomar parte en dicha subasta los licitadores que así lo deseen deberán consignar previamente en la mesa de dicho Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de expresado tipo de tasación, y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo de tasación; y

Que el remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Y para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado, así como su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis. — El Secretario, V. Herce Quemada.—El Magistrado-Juez de primera instancia, Alberto de Amunátegui Pavía.

(A.—1.344)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que en este Juzgado se tramitan con el número ochocientos cuatro de mil novecientos setenta y cinco (B) de orden, promovidos por el Procurador señor Ortiz-Cañavate, en nombre y representación de don José María Carlos Roca Otero, contra don Ramón Platas García, declarado en rebeldía, se ha acordado por providencia de fecha actual sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará, por segunda vez, en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día siete de abril próximo, a las doce horas, y por la cantidad de diecinueve mil ochocientas setenta y cinco pesetas, una vez deducido el veinticinco por ciento de la cantidad en que fueron tasados, los bienes embargados al ejecutado y que a continuación se reseñarán:

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del expresado tipo.

No se admitirá postura alguna que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del aludido tipo, y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

Bienes objeto de la subasta

Una mesa de despacho de 1,50 x 0,80, con cuatro cajones en cada lado y tablero de formica.

Una mesa auxiliar para máquina de escribir, de metal, y tablero de formica, con dos cajones.

Un armario librería de dos cuerpos.

La parte inferior con dos armarios, de dos puertas cada uno y seis cajones y la superior con tres departamentos, un cajón y tres estantes.

Una rinconera de dos piezas, de skay.

Una mesa metálica, con tablero de formica de 1,40 x 0,80, y cuatro cajones en la parte derecha.

Una estantería metálica, con cinco estantes de 2 x 2 metros, aproximadamente.

Un archivador metálico, sin puertas, para carpetas colgantes, de 2,40 x 1,20.

Y un brazo para taladro, accionado a mano.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.339)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número seis de esta capital, en procedimiento número setecientos setenta y uno de mil novecientos setenta y cuatro, promovido por el Procurador señor Alas, en representación del Banco Hipotecario de España, contra "Inmobiliaria Azu, S. A.", sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente:

"Almacén, denominado con el número diez de la galería de alimentación sita en la calle Géminis, número cinco, de Madrid, con una superficie de diez metros treinta y cinco decímetros cuadrados, y que linda: frente, con rampa de acceso por la calle Pajarones; derecha, con el cuarto de basuras de la galería; izquierda, con rampa de acceso por la calle de Pajarones, y fondo, con finca de "Inmobiliaria Azu, S. A.".—Cuota: En los elementos comunes le corresponde un porcentaje de 1,77 por 100.—Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad número once de Madrid, al tomo, digo, al folio treinta y siete, finca once mil ciento cincuenta y seis, inscripción segunda".

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Almirante, nueve, se ha señalado el día veintitrés de abril próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dicha finca sale a subasta por primera vez en la suma de ochenta mil pesetas, en que ha sido tasada en la escritura de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente en este Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para publicar en el "Boletín Oficial del Estado", BOLETIN OFICIAL de la provincia, diario "El Alcázar" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.329)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número quinientos cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y cinco, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Servén, Sociedad Anónima", contra don Antonio Rojas Pérez, se ha acordado la venta en segunda y pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado, que a continuación se expresarán:

Se ha señalado para el remate el día siete de mayo próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número once, primero, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuarenta y tres mil quinientas pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta.

Un automóvil turismo marca "Simca" 900, matrícula M-2608-Y, y un aparato de televisión marca "Kolster Imperial", de 23 pulgadas, con U. H. F. incorporado.

Dichos bienes están depositados en poder del demandado, que tiene su domicilio en Fuengirola, avenida de Mijas. Edificio Gandía, número cuatro, octavo.

Dado en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos setenta y seis, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.342)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez del Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número mil cincuenta y dos de mil novecientos setenta y cinco-O, promovido por el Procurador señor Ferrer, en nombre de "Española de Financiaciones Generales, S. A.", contra don Claudio Pardueles Nevarez, sobre pago de pesetas (c. treinta y tres mil quinientas noventa y cuatro), se saca a la venta en pública subasta, y por primera vez, los siguientes bienes:

Un frigorífico de dos puertas, tamaño grande.

Un tresillo en curpiel de color rojo, de dos plazas.

Dos cuerpos de librería con tres cajones, puerta abolible y dos entrepaños de madera, con frente blanco.

Una lavadora automática marca "Zanussi", cinco kilos.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Almirante, nueve, se ha señalado el día veinte de abril próximo, a las once de su mañana; haciéndose constar:

Que dichos bienes salen a subasta por primera vez en la suma de veintisiete mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a tres de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.348)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número mil ochenta y dos de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Sociedad Anónima Suministros Eléctricos Especiales", contra "Helical, S. L.", en los cuales por providencia del día de hoy he acordado la subasta por primera vez de la siguiente:

Una máquina marca "Hispano Olivetti", modelo P-603, programadora.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle de María de Molina, nú-

mero cuarenta y dos, piso quinto, se ha señalado el día veintiséis de abril próximo, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma la cantidad de ciento setenta y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento, sin lo cual no serán admitidos a licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.310)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En el juicio declarativo ordinario de mayor cuantía que se tramita en este Juzgado con el número mil cuatrocientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y cuatro, a instancia de la "Agrupación Sindical de Caución para las Actividades Agrarias" (ASICA), representada por el Procurador señor Fernández Rubio, contra don Mariano Pérez Peña, en ignorado paradero, se ha dictado la resolución que comprende el encabezamiento y parte dispositiva que, copiados, dicen así:

Sentencia

Madrid, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y cinco.—El señor don Francisco Obregón Barreda, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía, instados por la "Agrupación Sindical de Caución para las Actividades Agrarias" (ASICA), representada por el Procurador don José Fernández Rubio Martín y dirigida por el Letrado don Angel Domingo Ribes, contra don Mariano Pérez Ayuso, don Mariano Pérez Peña, don Angel Pérez Peña y don Jesús María Pérez Peña, todos ellos en situación de rebeldía...

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador don José Fernández Rubio Martínez, como postulante de la "Agrupación Sindical de Caución para las Actividades Agrarias" (ASICA), contra don Mariano Pérez Ayuso, don Mariano Pérez Peña, don Angel Pérez Peña y don Jesús María Pérez Peña, debo condenar alternativamente, de un lado al primero de los demandados a que pague a la entidad demandante la suma de setecientos noventa mil ciento cincuenta y seis pesetas con veinticinco céntimos, con los intereses legales de dicha suma desde el día en que le fué notificada la papeleta del acto de conciliación reclamándose; y de otro, a los restantes demandados, a que paguen al actor cada uno de ellos la cuarta parte de la suma que le quedare adeudando el deudor don Mariano Pérez Ayuso, del principal aludido, todo sin imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Obregón. (Rubricado).—La anterior resolución fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma legal al demandado don Mariano Pérez Peña, en ignorado paradero, se expide el presente, que firmo en Madrid, a primero de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—1.300)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número trescientos siete de mil novecientos setenta y uno, a instancia de "Comercial Atlas, S. A.", contra don Alejandro Alvarez García y doña Ana María Visus Castán, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subas-

ta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día veintidós de abril, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los licitadores, previniéndoseles que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

Finca.—Piso séptimo exterior centro de la casa en Madrid, calle de Narváez, número 12. Consta de cuatro habitaciones, cocina, baño y W.C. Mide 71 metros ocho decímetros cuadrados, y linda: frente, al Este, calle de su situación; derecha, al Norte, el piso séptimo exterior derecha y patio de luces; izquierda, al Sur, el piso séptimo exterior izquierda, y fondo, al Oeste, rellano y caja de la escalera, por donde tiene acceso. Le corresponde, a efectos de participación en los elementos comunes de la finca, una cuota en el total valor ideal del predio de un entero ochenta centésimas por ciento, si bien en cuanto a gastos se tendrá además en cuenta el régimen de comunidad.

Inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Madrid, al tomo 347, folio 42, finca número 7.742, sección primera de dicho Registro.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta meritada finca es el de su avalúo, ascendente a la cantidad de un millón cuatrocientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a cinco de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.301)

JUZGADO NUMERO 14

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En virtud de lo acordado con esta fecha en la providencia que a continuación se inserta, dictada en los autos de juicio ejecutivo número ciento ochenta y ocho de mil novecientos setenta y seis, a instancias de don Urbano Abad Alejandre y don Antonio Feliciano Ortigosa, representados por el Procurador señor Estévez Rodríguez, contra la entidad "Junco, S. A.", en reclamación de doscientas ochenta y un mil cincuenta y ocho pesetas con sesenta céntimos de principal, más la de setenta y cinco mil pesetas calculadas para intereses legales y costas...

Providencia

Juez, señor Alvarez Tejedor.—Madrid, a seis de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Dada cuenta: por presentado el anterior escrito, que se unirá a los autos de su referencia, y proveyendo a cuanto en el mismo se expone y solicita, siendo desconocido el domicilio de la entidad demandada "Junco, S. A.", que lo tuvo en esta capital, avenida del Generalísimo ochenta y cinco, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda el embargo, sin hacer previamente el requerimiento de pago, de bienes de la propiedad de dicha entidad demandada existentes en el término municipal de Lupiana (Guadalajara), citándose de remate a dicha entidad demandada, conforme al artículo mil cuatrocientos sesenta de dicha Ley, por medio de edictos, que se publicará uno en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se fijará otro en el sitio pú-

blico de costumbre de este Juzgado, cediéndosele el término de nueve días para que se persone en los autos y se ponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndose constar en dichos edictos haberse practicado el embargo sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, cuyos despachos se entregarán al Procurador señor Estévez Rodríguez para que cuide de su diligenciamiento.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Miguel Alvarez.—Ante mí: Emilio Parrilla. (Rubricados.)

Y para que la presente sirva de citación de remate en forma a la entidad demandada "Junco, S. A.", a los fines y por el término acordados, expido la presente, que firmo en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—1.307)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Por medio del presente hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número ciento veintiséis de mil novecientos setenta y seis, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de "Promociones y Construcciones, S. A." (PRYCONSA), contra don Adriano Leo Galeano, en reclamación de cantidad, cuantía dieciocho mil setecientos diecisiete pesetas; en los que se ha acordado citar de remate, por medio del presente edicto, al demandado don Adriano Leo Galeano, que tuvo su domicilio en calle General Yagüe, número uno, de Getafe, actualmente en domicilio desconocido, a fin de que dentro del término de nueve días se persone en autos y se ponga a la ejecución, si le conviniere, haciéndole saber al propio tiempo de haberse practicado el embargo de los derechos de propiedad que le correspondan sobre el local señalado con el número dos, portal número uno, del bloque cuarenta y uno del Parque de las Margaritas, de Getafe, hoy calle General Yagüe, número uno, sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero.

Dado en Madrid, a dos de marzo de mil novecientos setenta y seis; doy fe.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.299)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número ciento veinte de mil novecientos setenta y seis, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato del causante don Mariano Galiano Garrido, que nació en Torronteras, provincia de Guadalajara, el día once de junio de mil novecientos cincuenta y tres y falleció en Madrid el día diez de diciembre de mil novecientos setenta y cinco, en estado de soltero, habiéndose solicitado sean declarados herederos del mismo doña Rafaela y doña Antonia Galiano Garrido, hermanas de doble vínculo de la causante, al haber fallecido con anterioridad los padres del mismo; por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, comparezcan a reclamarlo en este Juzgado en término de treinta días.

Dado en Madrid, a veinte de febrero de mil novecientos setenta y seis.—Ante mí (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.274)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos número setecientos cuarenta y siete de mil novecientos setenta y cuatro, seguidos a instancia de "Caja Ibérica de Crédito Cooperativo", representada por el Procurador don Nicanor Alonso Mar-

tínez, contra don Bartolomé García Serrano, declarado en rebeldía, por medio del presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de los siguientes bienes embargados al demandado:

Piso primero número 4 de la casa en Madrid y su calle de Mariano Benlliure, números 24 y 26; se destina a vivienda y está situado en la primera planta alta, segunda de construcción del edificio. Ocupa una superficie de 57,50 metros cuadrados. Linda: por su frente, con la meseta de la escalera y con el piso número 5 de la misma planta; por la derecha, entrando, con el piso número 5 de la misma planta y patio interior, y por la izquierda, entrando, con el piso número 3 de la misma planta y una habitación con la calle de Mariano Benlliure. Su cuota es de tres enteros setenta y dos centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 10, al tomo 109, folio 143, finca número 12.257.

Tasada en la suma de setecientos noventa y nueve mil novecientos treinta y cuatro pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle María de Molina, cuarenta y dos, a las once horas del día veintisiete de abril próximo, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

La finca reseñada sale a esta primera subasta por el tipo de tasación, que es de setecientos noventa y nueve mil novecientos treinta y cuatro pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercera

Todo postor habrá de consignar el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no será admitido a licitación.

Cuarta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, se hallan de manifiesto en esta Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador deberá contentarse con los mismos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Las cargas anteriores o las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el licitador quedará subrogado en sus responsabilidades.

Sexta

No se sabe si el piso se halla arrendado o libre de inquilinos.

Séptima

El remate podrá hacerse en calidad de ceder.

Dado en Madrid, a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y seis. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.279)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número seiscientos noventa y uno de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de don Enrique Martín Moreno; señor O. Solórzano, contra don Rafael Martínez Cumplido, sobre pago de ciento veintiocho mil pesetas; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día seis de mayo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto,

una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que servirá de tipo para la misma el de tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, o sea la suma de sesenta y siete mil quinientas pesetas (67.500 pesetas).

Que el vehículo objeto de la subasta se encuentra depositado en poder del demandado don Rafael Martínez Cumplido, con domicilio en esta capital, calle Verdadero y García, número cuarenta y seis, tercero C, donde podrá ser examinado por los licitadores.

Bienes que se sacan a subasta

Un automóvil de turismo marca "Seat", modelo 1.430, matrícula M-847.361, noventa mil pesetas.

Dado en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Ernesto López-Romero.—El Juez de primera instancia, Virgilio Martín.

(A.—1.290)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, con el número mil ciento treinta y seis de mil novecientos setenta y cinco, se siguen autos sobre ejecutivo a instancia de "Promotora de Viviendas Gama, S. A.", representada por el Procurador señor Ramos Cea, contra don Eusebio Moreno Sánchez, mayor de edad, empleado, vecino de Coslada (Madrid), Polígono Residencia de San Pablo, cuarenta y seis, quinto, en reclamación de treinta mil setecientos siete pesetas de principal y costas, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día seis de mayo próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en María de Molina, cuarenta y dos, sexto.

Bienes objeto de subasta

Los derechos que puedan corresponder al demandado don Eusebio Moreno Sánchez, sobre el piso situado en la planta quinta, letra A, del bloque 46 Polígono Residencia San Pablo, del término municipal de Coslada (Madrid). Valorado en la suma de doscientas dieciséis mil pesetas.

Condiciones de la subasta

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo; podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.298)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia del número quince de los de esta capital.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número ciento cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y seis, se tramita expediente de declaración de herederos de don Lucas Lobo Peña, hijo de Angel y Estefanía, natural de Fuentesrebollo (Segovia), fallecido en Madrid, el día cuatro de agosto de mil novecientos setenta y cuatro, en estado de viudo de doña María Cruz Alonso y Martín, cuya cuantía se fija en cien mil pesetas, en los cuales por providencia de esta fecha se acordó publicar el presente anunciando la muerte sin testar del referido causante, y que la herencia la reclaman doña Dionisia Angelina, doña María del Carmen

y don Julián Lobo Peña, hermanos de doble vínculo del causante; don Juan Antonio y doña Estefanía Lobo Saudiel, hijos de su hermano de doble vínculo don Antonio Lobo Peña, y don Angel y don Vicente Rodrigo Lobo, hijos de doña Josefa Lobo Herrero, hermana de doble vínculo sencillo del causante e hija del primer matrimonio del padre con doña Eusebia Herrero; y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho que los anteriormente mencionados para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido el presente, que firmo en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, P. H. Agustín Collado. — El Juez de primera instancia, Virgilio Martín Rodríguez.

(A.—1.237)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en los autos número trescientos diecinueve de mil novecientos setenta y cinco, de procedimiento judicial sumario, seguidos en este Juzgado a instancia de la "Central de Ahorros, S. A.", representada por el Procurador señor De Antonio Morales, contra don Jaime Pascual Campomar, o sus sucesores, sobre reclamación de un crédito garantizado con hipoteca, en cuantía de quinientas sesenta y dos mil cuatrocientas ochenta y tres pesetas con treinta y tres céntimos, se acuerda sacar a la venta a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca hipotecada al demandado:

En Palma de Mallorca.—Finca número dos de orden. Vivienda, que comprende todo el piso primero o primera planta, con acceso por la escalera, que arranca del zaguán, marcado con el número cien de la calle de Reyes Católicos, de esta ciudad. Tiene una terraza privativa en su parte posterior y otra interior, siendo su total superficie de unos ciento noventa y siete metros cuadrados, o lo que realmente fuere. Linda: frente, vuelo de la calle de su situación; derecha e izquierda (mirando desde dicha calle), con terrenos de Son Nadal; por fondo, con patio del local, planta baja, número uno de orden y números noventa y ocho y ciento dos de la indicada calle; por la parte inferior, con el local que se acaba de citar, y por la superior, con las viviendas de la segunda planta alta, números tres y cuatro de orden. Tiene asignada una cuota de copropiedad del dieciocho por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palma de Mallorca, al folio veintiocho del tomo tres mil ciento cuarenta y cuatro del archivo, libro ciento once del Ayuntamiento de Palma IV, finca número seis mil novecientos uno, inscripción tercera.

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar el día veintinueve de mayo próximo, a las once horas de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, cuarenta y dos, sexto derecha.

Segunda

Servirá de tipo para la misma la cantidad pactada en la escritura de préstamo, o sea la suma de setecientos mil pesetas (700.000 pesetas), no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico del tipo correspondiente a dicha finca.

Cuarta

Que si se hicieren posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, y la consignación del resto del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Sexta

Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Ernesto López-Romero.—El Juez de primera instancia, Virgilio Martín.

(A.—1.246)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de Madrid.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número doscientos setenta y cuatro de mil novecientos setenta y seis, se tramita expediente de dominio, a instancia de don Jovino Álvarez Martínez, casado, y doña María Maldonado Gómez, viuda, vecinos de Madrid, calle de Emilio Ferrari, número treinta y cinco, para inscripción de la sexta parte indivisa de la siguiente:

“Finca urbana en Vicálvaro (hoy Madrid), con fachada a las calles de la Peregrilera, Manuel Linares (antes N), hoy Sor María de Agreda; San Eduardo y Vereda de la Peregrilera, hoy de Nuestra Señora del Carmen, compuesta de doce cuartos vivienda y una sola planta a cada fachada, si bien por el desnivel del terreno algunas viviendas tienen dos plantas, una con fachada a la Vereda de la Peregrilera y otra a la de San Eduardo, distinguiéndose dichos doce cuartos con las letras, A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K y L. Su forma es la de un triángulo irregular, cerrándose por un chaflán de dos metros veinticinco centímetros, que es la fachada de un pequeño patio a la calle de la Peregrilera, hoy de Nuestra Señora del Carmen. Esta finca, con sus viviendas toda ella, tiene entrada por sus cuatro calles, pero considerando la fachada principal a la Vereda de la Peregrilera, linda: por su frente o Sur, en línea de treinta metros, con dicha vereda; a la izquierda, entrando u Oeste, en línea de veinticinco metros cuarenta y cinco centímetros, con la calle de Manuel Linares, hoy Sor María de Agreda; cerrando esta línea con la anterior, otra de un metro sesenta centímetros, que hace chaflán; a la derecha, que es el Este, en línea de dos metros veinticinco centímetros, y que también hace chaflán, con la calle de la Peregrilera, y al fondo o Norte, en línea de diecisiete metros sesenta centímetros, con la calle de San Eduardo. Las expresadas líneas comprenden una superficie total de trescientos sesenta y cuatro metros doce decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil seiscientos ochenta y nueve pies ochenta y siete décimos de otro, también cuadrados”.

En cuyo expediente se ha dictado providencia con fecha de hoy, por la que, de conformidad con lo dispuesta en los artículos doscientos uno y doscientos dos, se acordó dar traslado a las personas ignoradas que como herederos de doña María Pereira González, último titular inscrito de la sexta parte indivisa de la finca, se crean con derecho sobre la misma; así como a doña Juana, doña Antonia, doña Guillerma, doña Vicenta y don José Pereira González, de los cuales procedan dicha sexta parte; y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende, a fin de que dentro del término de los diez días siguientes a la citación o publicación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que tenga lugar su publicación en la forma acordada extendiendo el presente, que firmo en Madrid, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y seis.

El Secretario, Ernesto López-Romero.—El Juez de primera instancia, Virgilio Martín Rodríguez.

(A.—1.242)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor don Luis Serrano de Pablo, Magistrado-Juez de instrucción número 16 de los de esta capital, en cumplimiento de orden de la Sección 6.ª de la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, dimanante del sumario de este Juzgado número 4 de 1974, sobre lesiones, contra Fernando García Carrión, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, el piso tercero letra C de la casa número 98 del paseo de las Delicias, de esta capital, inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Madrid, al folio 165 del tomo 380, libro 380 de la sección segunda, finca número 10.223; cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, segunda planta, el día 28 de abril próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores:

1.º Que el tipo de subasta es el de 225.000 pesetas, precio de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

2.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo, sin la que no serán admitidos.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercera persona; y

4.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría y que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a 28 de febrero de 1976.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de instrucción (Firmado).

(C.—435)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

En la ejecutoria dimanante de las diligencias preparatorias seguidas en este Juzgado bajo el número 16-M/1975, sobre un delito contra la seguridad del tráfico (conducción de vehículo de motor por vía pública sin haber obtenido el correspondiente permiso), contra Jesús Ortega Sanz, de veintiséis años, soltero, dependiente, vecino de Madrid, por resolución de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta una motocicleta embargada al mismo en 17 de enero de 1975, siguiente:

Motocicleta marca “Vespa”, de 125 cc., matrícula M-9611-W, bastidor número 762-C-600144, tasada pericialmente en 14.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción el día 12 de abril de 1976, a las diez treinta horas, previniendo a los licitadores:

1.º Que la motocicleta sale a subasta por el tipo de tasación de 14.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de este tipo.

2.º Que para tomar parte en el remate deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación.

3.º Que la motocicleta se halla depositada en poder de Jesús Ortega Sanz, vecino de Madrid, calle Andrés Mellado, número 49, donde podrá ser examinada.

4.º Que en cuanto a títulos de propiedad, deberá estarse a lo que resulta de la ejecutoria, debiendo conformarse los licitadores con los mismos, sin derecho a exigir otros.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 3 de febrero de 1976.—El Secretario (Fir-

mado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—2.016)

(C.—436)

UBEDA

EDICTO

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número ciento veintiséis de mil novecientos setenta y cinco, se tramitan autos de juicio ordinario de menor cuantía, en los que se dictó la sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En la ciudad de Ubeda, a uno de marzo de mil novecientos setenta y seis.—Vistos por el señor don Fernando Martín González, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, promovidos por don Miguel Gaitán Talavera, labrador y vecino de Torreperogil, con domicilio en la calle Bachiller, número trece, representado por el Procurador don Jerónimo Garvín Mesa y asistido por el Letrado don Manuel Moreno Pasquau, contra doña Carmen Pérez Navarro, viuda, sin profesión especial y vecina de Madrid, con domicilio en calle Concepción de la Oliva, número once, y contra los herederos de don Juan Requena Cabezas, que son doña Antonia, doña Lucrecia, doña Josefa, doña Flora y don Laureano Requena Pérez, cuyas profesiones no constan, y vecinos de Madrid, con domicilio en calle Concepción de la Oliva, número once, así como contra don Blas Ibáñez Olivas, vecino de Torreperogil, con domicilio en calle Santiago, número seis, todos ellos declarados en rebeldía, versando los autos sobre declaración de propiedad de la casa número seis de la calle Santiago, de Torreperogil, y sobre condena a la devolución de su posesión al actor; y...

Fallo

Que estimando como estimo en lo sustancial la demanda interpuesta por el Procurador don Jerónimo Garvín Mesa, en nombre y representación de don Miguel Gaitán Talavera, contra doña Carmen Pérez Navarro, doña Antonia, doña Lucrecia, don Laureano, doña Josefa y doña Flora Requena Pérez, y contra don Blas Ibáñez Olivas, debo declarar y declarar que el actor señor Gaitán Talavera es propietario de la casa número seis de la calle Santiago, de Torreperogil, tal como se describe en el primer resultando de esta resolución, y que los demandados carecen de título para detentar la posesión de la misma, siendo ineficaz el contrato de arrendamiento concertado con don Blas Ibáñez Olivas; condenándose en su consecuencia a todos ellos a dejar a la libre disposición del actor el inmueble de referencia, sin hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas, y sin perjuicio de los derechos que correspondan al señor Ibáñez Olivas para reclamar contra los otros demandados lo que corresponda.—Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Martín. (Rubricado).—Lo inserto es copia de su original, a que me refiero.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido y firmo el presente en Ubeda, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—1.308)

CORDOBA

EDICTO

Don Gumersindo Gurgos Pérez de Andrade, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número sesenta y dos de mil novecientos setenta y seis, se sigue expediente sobre declaración de herederos abintestato por muerte de doña Carmen Presa y Sáenz de Tejada, nacida en Madrid el veinte de noviembre de mil novecientos dos, hija de don Uldarico Presa Sanahuja y de doña Rosa Sáenz Tejada, de estado viuda de don Baldomero Areales Colinet, cuya causante falleció en esta capital el día treinta de mayo de mil novecientos setenta y cinco, reclamándose su herencia por su hermano de doble vínculo don Uldarico Presa Sáenz de Tejada, vecino

de esta capital, en avenida de la Arruzafa, tres.

En proveído de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la muerte sin testar de dicha causante, y el nombre y grado de parentesco de quien reclama su herencia, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, para que dentro del término de treinta días comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, previniéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Córdoba, a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—1.311)

ARENAS DE SAN PEDRO

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor don Luis García González, Juez de primera instancia en prórroga de jurisdicción de esta ciudad de Arenas de San Pedro y su partido judicial, por providencia de hoy dictada en expediente sobre liberación de gravámenes, registrado al número setenta de mil novecientos setenta y cinco, seguido a instancia de don Alberto Vassallo de Mumbert, ha acordado se cite a los últimos titulares registrales de dichos gravámenes que después se dirán, la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Arenas de San Pedro, a doce de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Luis García González, Juez de primera instancia en prórroga de jurisdicción de la misma y su partido judicial, ha visto el expediente registrado al número setenta de mil novecientos setenta y cinco, seguido a instancia de don Alberto Vassallo de Mumbert, mayor de edad, casado, industrial editor y vecino de Madrid, con domicilio en la calle Ricardo San Juan, número dos, representado por el Procurador de los Tribunales don Vidal Gómez González y defendido por el Letrado don Manuel Barrera Berro, sobre liberación de gravámenes, cuantía cien mil pesetas...

Fallo

Que debo declarar y declaro justificando los extremos expuestos en este expediente por el Procurador de los Tribunales don Vidal Gómez González, en la representación que ostenta de don Alberto Vassallo de Mumbert, mayor de edad, casado, editor, vecino de Madrid, con domicilio en la calle Ricardo San Juan, número dos, en el escrito inicial del mismo. Se declaran liberadas de gravámenes las tres fincas descritas en el hecho primero de dicho escrito inicial y se acuerda haber lugar a la cancelación de las existentes en el Registro de la Propiedad de Arenas de San Pedro, que son las siguientes: 1.º Una subhipoteca que grava el derecho real de hipoteca —ya cancelado—, del que fué titular don Teodosio Valentín Coca, constituido a favor de don Máximo Ortiz de Urbina y Elorza, para asegurar el pago de un préstamo, importante ciento treinta y cinco mil pesetas. Por fallecimiento de don Máximo Ortiz de Urbina, fué adjudicada la subhipoteca a su viuda doña Aurea Velasco García, última titular registral del gravamen.—2.º Una subhipoteca que grava el derecho real de hipoteca —ya cancelado—, del que fué titular don Lucio Arrieta Sanz, para asegurar a éste el pago de un préstamo de treinta y cuatro mil quinientas pesetas. Por fallecimiento de don Lucio Arrieta Sanz, se adjudicó la mitad a su viuda doña Manuela Valentín Herce y la otra mitad, por partes iguales, a sus cuatro hijos don Juan Miguel, doña María del Carmen, don Lucio y doña Manuela Arrieta Valentín, quienes una vez dueños en la proporción expresada, la cedieron a don José María Codina Correia, último titular registral del gravamen. Sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García. (Rubricado).—Publicada en el mismo día.

Y para que sirva de notificación a los últimos titulares registrales doña Aurea Velasco García y don José María Codina

Correia, expido la presente en Arenas de San Pedro, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, P. S. (Firmado).

(A.—1.313)

Juzgados Municipales

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don José Martínez Vázquez, Juez municipal del Juzgado municipal número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de sentencia firme dictada en los autos de juicio verbal civil, bajo el número trece de mil novecientos setenta y cuatro, instruido a instancia de "Asistencia Técnica Financiera, S. A." (ATEFISA), representada por el Procurador don Francisco Guinea y Gauna, contra don Juan Antonio Caro Rodríguez, sobre reclamación de siete mil ochocientas ochenta y nueve pesetas con diez céntimos, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los siguientes bienes, embargados al ejecutado:

Un turismo, matrícula CA-7752-A, marca "Renault 12", color gris oscuro, en buen estado de conservación y funcionamiento, ochenta mil pesetas.

Total: Ochenta mil pesetas.

Dichos bienes han sido valorados en la suma de ochenta mil pesetas, que sirve de tipo a la subasta, que se celebrará el día cuatro de mayo próximo y hora de las once treinta de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Velázquez, número cincuenta y dos, tercero; previniéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; y

Que para tomar parte en la subasta deberán los mismos consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento de dicha suma tipo.

Estos bienes están depositados en po-

der del demandado don Juan Antonio Caro Rodríguez, con domicilio en la calle de Trebujena, sin número, de Chipiona.

Y para que así conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a cuatro de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—1.249)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don Manuel Suárez Bárcena y Fernández, Secretario del Juzgado municipal número cuatro de los de Madrid.

Doy fe: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número cincuenta y tres de mil novecientos setenta y cinco, de los que después se hará mérito, se dictó la sentencia, que contiene el siguiente encabezamiento y parte dispositiva:

Sentencia

Juez, señor don Pablo Villanueva y Santamaría. — En la villa de Madrid, a quince de abril de mil novecientos setenta y cinco.—El señor Juez municipal del distrito de Centro, número cuatro de Madrid, señor don Pablo Villanueva y Santamaría, habiendo visto los presentes autos, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Ignacio Díaz Rodríguez, mayor de edad, casado, jubilado, con la dirección del Letrado señor don Antonio Lozano Revilla; y de otra, como demandado, don Emiliano Sáez López, mayor de edad, casado, productor, en rebeldía, autos seguidos con el número cincuenta y tres del año mil novecientos setenta y cinco, como proceso de cognición, sobre resolución de contrato de arrendamiento y desahucio; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro resuelto el contrato a que los presentes autos se refieren, y que transcurrido que sean el término del apercibimiento, que se llevará a cabo en la ejecución de sentencia don Emiliano Sáez López deberá desalojar la

vienda, segundo, letra D, de la casa número veintidós de la calle de Montserrat, de Madrid, pues de no hacerlo, y si lo pidiera la parte actora, se procederá a su lanzamiento, con expresa condena en costas al demandado señor Sáez. — Así por esta mi sentencia...

Para que conste y surta los efectos de notificación en forma al demandado expido la presente, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, que firmo en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos setenta y seis. El Secretario, Manuel Suárez.

(A.—1.269)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado con el número cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Ivarte, S. A.", representada por el Procurador don Juan García Manrubia, contra don Máximo Toledano Cohen, sobre reclamación de cantidad, se halla la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a dos de junio de mil novecientos setenta y cinco.—El señor don José Franco Molina, Juez municipal titular del Juzgado municipal número ocho de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado con el número cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de "Ivarte, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don Juan García Manrubia y defendida por el Letrado don Enrique Cerdá Albert, contra don Máximo Toledano Cohen, mayor de edad y vecino de esta capital, con domicilio en la carretera de Burgos, número veinte, segunda torre, cuarto piso D, sobre reclamación de cantidad, intereses y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por "Ivarte, S. A.", representada por el Procurador don Juan García Manrubia, contra don Máximo Toledano Cohen, sobre reclamación de la cantidad de seis mil pesetas, debo condenar y condeno a expresado demandado a que una vez que la presente sentencia sea firme pague a la demandante o a quien legalmente le represente la mencionada suma reclamada de seis mil pesetas, por los conceptos que la demanda expresa, los intereses legales de indicada suma desde la fecha de la interpelación judicial hasta su completo pago y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, y para su notificación al mismo, se le verificará por medio de edictos caso de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Publicación

Lefda y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez municipal que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí, Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado don Máximo Toledano Cohen, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a veintiséis de febrero de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—1.270)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE CITACION

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio verbal civil de desahucio número veinticuatro de mil novecientos setenta y seis, instados por la Procurador doña María del Pilar de los Santos Holgado, en nombre y representación de don Fernando Herrero Ga-

la oportuna subasta para su ejecución por el precio tipo de 2.246.906 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata.

435. Aprobar proyecto y pliego de condiciones de las obras de sondeos de reconocimiento y producción para el abastecimiento de agua a Loeches, por un importe de 2.528.126 pesetas, que se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75; y exceptuar estas obras de los trámites de subasta y concurso-subasta, al amparo de lo dispuesto en el artículo 310 de la ley de Régimen Local, convocando el oportuno concurso para su ejecución por el precio tipo de 2.443.645 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata.

436. Aprobar proyecto y pliego de condiciones de las obras de instalación de un grupo motobomba para elevación de agua al depósito de Villanueva de Perales, por un importe de 600.069 pesetas, que se abonará con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75; y dada la urgencia justificada en su expediente, de conformidad con lo dispuesto en el apartado tercero del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, exceptuar estas obras de los trámites de subasta, concurso-subasta y concurso, autorizando su ejecución por el sistema de concierto directo hasta un gasto máximo de 577.840 pesetas.

437. Conceder al Ayuntamiento de Anchuelo una subvención de 130.493 pesetas para obras de Casa Consistorial en la localidad, que se abonará con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, mediante la presentación por el Ayuntamiento de certificaciones de obra por importe de 260.985 pesetas a que asciende el presupuesto de las mismas.

438. Conceder al Ayuntamiento de Colmenar del Arroyo una subvención de 222.490 pesetas para obras de acondicionamiento de las captaciones actuales del abastecimiento de agua a la localidad, que se abonará con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, mediante la presentación por el Ayuntamiento de certificaciones de obra por importe de 444.981 pesetas a que asciende el presupuesto, actualizado de precios, de las mismas.

439. Conceder al Ayuntamiento de Cercedilla una subvención de 2.330.000 pesetas para cooperar a las obras de construcción de un refugio de montaña en Navacerrada, que se abonará con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, mediante la presentación por el Ayuntamiento de certificaciones de obra por importe de 10.000.000 de pesetas a que asciende el presupuesto de las mismas.

440. Conceder al Ayuntamiento de Navarredonda una subvención de 125.400 pesetas para obras de reparación de la Casa Consistorial de la localidad, que se abonará con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de

sidencia de la Corporación para que, previo los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización en condiciones no inferiores a las que sirvieron de base al mencionado concurso.

419. Adjudicar definitivamente a "Airesa", en la cantidad de 2.468.919 pesetas, el concurso para la ejecución de la obra de instalación de central de llegada de calefacción y vapor en el nuevo Pabellón de San Vicente del Colegio San Fernando; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

420. Adjudicar definitivamente a "Viuda e Hijos de Gonzalo Ribera, Sociedad Anónima", en la cantidad de 3.143.404 pesetas, el concurso para la ejecución de la obra de red de riego exterior en el Colegio San Fernando; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

421. Declarar desierto, porque las tres plicas presentadas no ofrecen suficientes garantías respecto de las condiciones exigidas en el pliego de condiciones, según informe de los Servicios Técnicos de la Corporación, el concurso convocado para la instalación eléctrica, segunda fase, del Colegio San Fernando, por un importe total de 5.201.457 pesetas; y, al amparo de lo establecido en el párrafo quinto del artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, facultar a la Presidencia de la Corporación para que, previo los asesoramientos pertinentes, concierte directamente su realización en condiciones no inferiores a las que sirvieron de base al mencionado concurso.

422. Adjudicar definitivamente a "Carbonell Aparhotel, S. A.", en la cantidad de 292.240 pesetas, el concurso para la instalación de lavadora en el Pabellón San Vicente del Colegio San Fernando; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

423. Adjudicar definitivamente a don Teodoro del Barrio Romera, en la cantidad de 14.990.991 pesetas, el concurso para la ejecución de las obras de reparación y acondicionamiento de los caminos interiores del Colegio San Fernando; y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

Comisión Especial del Complejo Agropecuario Provincial "Francisco Franco"

424. Quedar enterada y prestar conformidad a los siguientes decretos presidenciales: números 3.651, 3.652, 3.653, 3.654, 3.655 y 3.656, de fecha

yarre, contra los ignorados herederos de don Manuel Ortega Juárez, arrendatario que fué del local abierto en la calle de Barbieri, número diez, nave central y tienda izquierda, existente en dicha finca, destinada a tablao flamenco, denominado "Los Canasteros", se cita con las formalidades legales a los herederos del mencionado don Manuel Ortega Juárez, para la celebración del juicio verbal de desahucio, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, Prim, diecisiete, bajo, el día veintiuno de abril próximo y hora de las once de la mañana, convocándose a los mismos con las formalidades legales, debiendo comparecer con las pruebas que tengan o de que intenten valerse, asistidos de Letrados, con apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a seis de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).

(A.—1.278)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don Gregorio Pascual Nieto, Juez municipal del número veinticinco de los de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio de desahucio con el número treinta y seis de mil novecientos setenta y seis, a instancia de doña María León Ojeda, mayor de edad, sin profesión especial, contra don Diego Arquillo Gordo, mayor de edad, casado, conductor, vecino de esta capital, con domicilio en la calle Pedro Laborde, veintitrés, y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, sobre desahucio por falta de pago del solar del que es propietaria la demandante, sito en la calle Josefa Soriano, treinta y uno; en cuyos autos se ha acordado, en providencia de esta fecha y a instancia de la parte actora, citar al referido demandado don Diego Arquillo

Gordo, de comparecencia ante este Juzgado y su audiencia del día cinco de abril próximo, a las diez treinta horas, para la celebración del correspondiente juicio de desahucio, apercibiéndole que de no comparecer a esta citación se le tendrá por conforme con el desahucio y se procederá a su lanzamiento sin más citar ni oírle.

Y para que tenga lugar la citación del demandado don Diego Arquillo Gordo, en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, expido el presente, que firmo en Madrid, a tres de marzo de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—1.284)

JUZGADO NUMERO 32

EDICTO

Don Valero López Canti y Felez, Juez municipal del número treinta y dos de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición que se tramita en este Juzgado con el número cuatrocientos treinta y dos de mil novecientos setenta y cinco, a instancia de doña Araceli Martínez Arango, representada por el Procurador de los Tribunales don Gonzalo Reyes Martín Palacín, contra don Angel Rodríguez Alonso, que tuvo su domicilio en calle de Torpedero Tucumán, número dieciocho (antiguo veintiocho), piso tercero, letra B, de Madrid, sobre resolución de contrato de arrendamiento (calle Camino Viejo de Leganes, número ciento setenta y uno, piso segundo derecha), se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor López Canti. — Juzgado municipal número treinta y dos. — En Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—Dada cuenta. El precedente exhorto, cumplimentado negativamente y escrito, han sido presentados en el día de ayer en este Juzgado por el Procurador don Gonzalo Reyes Martín Palacín, representante de la parte actora, doña Araceli Martínez Arango, únense a los autos de su razón; y de

conformidad con lo solicitado en dicho escrito y por las razones expuestas, y declarándose este Juzgado competente para conocer de la demanda por razón de la materia y cuantía, tramítense por los prevenidos en el Decreto de veintiuno de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos; dése traslado de la misma, con entrega de las copias simples presentadas al demandado don Angel Rodríguez Alonso, por medio de edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y con fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, por su ignorado paradero, en el improrrogable plazo de seis días para comparecer, haciéndosele saber que en la Secretaría de este Juzgado obran a su disposición las copias de demanda y documentos, según el artículo treinta y nueve del mencionado Decreto, para que conteste en forma y con arreglo a la cuantía por medio de Letrado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía, siguiendo adelante el procedimiento. El edicto para el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid será entregado al acto para que cuide de su cumplimiento.—Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe. — Valero López Canti. (Rubricado). — Ante mí, Eusebio Gómez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación y emplazamiento del demandado, en ignorado paradero, don Angel Rodríguez Alonso, expido el presente, para su publicación y anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos setenta y cinco.—El Secretario (Firmado). — El Juez municipal (Firmado).

(A.—1.262)

BANCO ZARAGOZANO, S. A.

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores núms. 119.489 y 122.010, expedidos por nuestra Sucursal de Madrid, comprensivos de 10 acciones "Banco Zaragozano, S. A.", números 1.972.252/61, y 12 acciones "Compañía Telefónica Nacional de España", nú-

meros 12.479.218/29, se hace público para conocimiento de quien se crea con derecho a ello, previniendo que de no recibir reclamación de terceros en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, se procederá a la anulación de los resguardos extraviados y a la expedición de los correspondientes duplicados, quedando el Banco relevado de toda responsabilidad ulterior que pudiera derivarse.

Zaragoza, 8 de marzo de 1976. — El Secretario general, Alberto Escudero Molins.

(A.—1.321)

AVISO

Se pone en conocimiento de aquel a quien le interese, que la tienda sita en la calle Infantas, número trece, tienda número veinticuatro, Alcorcón, pasa a pertenecer a doña María Laudelina Prada, con domicilio en calle Princesa, número catorce, Alcorcón.

La nueva propietaria no se hace cargo de las deudas anteriores.

Madrid, diez de marzo de mil novecientos setenta y cinco.

(A.—1.305)

AVISO

El bar-restaurant "El Cordobés", de la calle Fortuna, núm. 1, cambia de dueño a partir de la fecha. Si hay alguna reclamación, hágase en el plazo de quince días. Nuevo dueño no se hará responsable.

Madrid, 9 de marzo de 1976. — José Delgado.

(A.—1.286)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL
DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 38 36

13 de diciembre de 1974, y números 572, 573 y 582, de fecha 25 de febrero de 1975, por los cuales se aprobaron diversas adquisiciones de material con destino al Complejo Agropecuario Provincial "Francisco Franco" de Aranjuez, por un total importe de 888.147 pesetas, que se abonarán con cargo al Presupuesto extraordinario en trámite "para equipamiento y adquisición de mobiliario, electrificación y adquisición de ganadería para la finca "Dehesa de San Isidro" (partida número 3), actualmente Complejo Agropecuario.

425. Autorizar, visto el informe favorable de la Intervención General de Fondos Provinciales, la cancelación del aval constituido en 23 de abril de 1973, a favor de esta Diputación Provincial, por la Caja Rural Provincial de Madrid, por un importe de 340.000 pesetas, para garantizar el pago a Canales de Aranjuez, de la Confederación Hidrográfica del Tajo, por don Alfonso Vizán González y don José Rodríguez de Pablo, del canon de riego de la finca "La Chimenea", hoy Complejo Agropecuario Provincial "Francisco Franco", correspondiente a las campañas de 1971 y 1972; todo ello de conformidad con lo estipulado en el documento de 10 de marzo de 1973, aprobado por la Corporación en sesión de 29 del mismo mes y año, y en razón a haberse efectuado el pago del canon por los expresados señores, que a la sazón eran arrendatarios de la finca.

Cooperación y Coordinación Provincial

426. Adjudicar definitivamente a "Agua y Suelo, S. A.", en la cantidad de 8.257.481 pesetas, el concurso conjunto (lote 1,9) para la ejecución de las obras de estaciones depuradoras de aguas residuales en Batres, Brunete y Quijorna, y requerir a la empresa adjudicataria para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos del concurso.

427. Declarar desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta para la ejecución del saneamiento en Valdemanco, y, en su virtud, autorizar su ejecución por el sistema de administración directa hasta un gasto máximo de 9.327.791 pesetas, con sujeción a los pliegos que sirvieron de base a la subasta.

428. Declarar desierta, por falta de licitadores, la segunda subasta para la ejecución de las obras de abastecimiento de agua en Villamanta y saneamiento y red de distribución de agua en Villanueva de la Cañada (lote 1,2), y, en su virtud, autorizar su ejecución por el sistema de administración directa hasta un gasto máximo de 11.616.861 pesetas, con sujeción a los pliegos que sirvieron de base a la subasta.

429. Estimar escrito presentado por la empresa licitadora "Construcciones Moya y de Paz, S. A.", contra la adjudicación provisional de la su-

basta conjunta, lote 1,1, para las obras de depósito regulador del abastecimiento de agua a Nuevo Baztán; ampliación del abastecimiento de agua a Los Santos de la Humosa, y ampliación del abastecimiento de agua, segunda fase de terminación, a Fuentidueña de Tajo, y, en su virtud, adjudicar definitivamente a "Construcciones Moya y de Paz, S. A." la subasta de referencia, en la cantidad de 8.313.363 pesetas, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

430. Estimar escrito presentado por la empresa licitadora "Construcciones Moya y de Paz, S. A.", contra la adjudicación provisional de la subasta conjunta, lote 1,4, para las obras de abastecimiento de agua y saneamiento en los pueblos de Torremocha del Jarama y Venturada, y, en su virtud, adjudicar definitivamente a "Construcciones Moya y de Paz, S. A." la subasta de referencia, en la cantidad de 12.046.000 pesetas, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

431. Estimar escrito presentado por la empresa licitadora "Construcciones Moya y de Paz, S. A." contra la adjudicación provisional de la subasta conjunta, lote 1,5, para las obras de saneamiento, red de distribución y abastecimiento de agua en los pueblos de Brajos, Madarcos, Prádena del Rincón y La Serna del Monte, y, en su virtud, adjudicar definitivamente a "Construcciones Moya y de Paz, S. A." la subasta de referencia en la cantidad de 16.970.000 pesetas, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

432. Estimar escrito presentado por don Bernabé Sanz Montero contra la adjudicación provisional de la subasta conjunta, lote 1,6, para las obras de pavimentación, primera y segunda fase, en Valdeavero, y pavimentación en Torres de la Alameda, y, en su virtud, adjudicar definitivamente a don Bernabé Sanz Montero la subasta de referencia en la cantidad de 11.231.464 pesetas, y requerir a dicho adjudicatario para que en el término de diez días constituya la fianza definitiva y abone los gastos de la subasta.

433. Aprobar proyecto de saneamiento, cuarta y última fase, en Ambite, por un importe de 2.470.502 pesetas, que se abonará con cargo a la partida 3 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, y convocar la oportuna subasta para su ejecución por el precio tipo de 2.470.502 pesetas a que asciende el presupuesto de contrata.

434. Aprobar proyecto de saneamiento, segunda fase, en Perales de Tajuña, por un importe de 2.270.435 pesetas, que se abonará con cargo a la partida 4 del Presupuesto especial de Cooperación 1974-75, y convocar